

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**Aplicación del Caso Huatuco en la Reposición del Personal de  
Serenazgo del Decreto Legislativo 728, Municipalidad Provincial  
de Tumbes 2023**

**TESIS para optar el Título profesional de Abogado**

**Autor: Bach. Rommel Kenery Rugel Ramírez**

**Asesor: Mg. Hugo Chanduvi Vargas**

**Tumbes, 2025**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**Aplicación del Caso Huatuco en la Reposición del Personal de  
Serenazgo del Decreto Legislativo 728, Municipalidad Provincial  
de Tumbes 2023**

**Tesis aprobada en estilo y forma por:**

**Mg. Christhiam Giancarlo Loayza Pérez (Presidente)**

**Mg. Cinthia Milagros Córdova Rivera (Secretario)**

**Mg. Hugo Chanduvi Vargas (Vocal- asesor)**

**Tumbes, 2025**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**Aplicación del Caso Huatuco en la Reposición del Personal de  
Serenazgo del Decreto Legislativo 728, Municipalidad Provincial  
de Tumbes 2023**

**Los suscritos declaramos que la tesis es original en su contenido  
y forma.**

Bach. Rommel Kenery Rugel Ramírez (Autor) \_\_\_\_\_

**ORCID 0009-0005-9668-6653**

Mg. Hugo Chanduvi Vargas (Asesor) \_\_\_\_\_

**ORCID 0000-0002-7655-8487**

Mg. Katherine Elizabeth Coronado Ojeda (Co-Asesor) \_\_\_\_\_

**ORCID 0000-0002-8638-9162**

**Tumbes, 2025**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

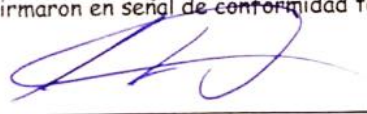
En la ciudad de Tumbes, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil veinticinco, a las 20:00 horas, los integrantes del jurado, designado con la Resolución Decanal N° 39-2024/UNTUMBES-FDCP-D(e); del 07 de marzo del 2024, reestructurada con la Resolución Decanal N° 325-2024/UNTUMBES-FDCP-D(e); del 10 de octubre del 2024, reestructurada con la Resolución Decanal N° 081-2025/UNTUMBES-FDCP-D(e); del 10 de noviembre del 2025, integrado por el Mg. **Christiam Giancarlo Loayza Pérez**, con DNI N°, en su condición de presidente, Mg. **Cinthia Milagros Córdova Rivera** con DNI N° 41581317, en su condición de secretaria y Mg. **Hugo Chanduvi Vargas**, con DNI N° 80453434, en su condición de asesor-vocal con la finalidad de realizar la evaluación del informe final de tesis, titulada: "APLICACIÓN DEL CASO HUATUCO EN LA REPOSICIÓN DEL PERSONAL DE SERENAZGO DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES-2023", 2024", para optar el Título Profesional de Abogado, del bachiller, **ROMMEL KENERY RUGEL RAMIREZ** la que se realiza en FORMA VIRTUAL, mediante aplicación Google Meet.

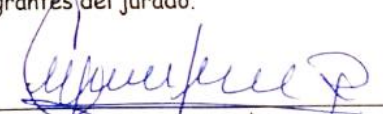
En conformidad con el artículo 71 y siguientes del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de tesis es un acto público de exposición y defensa, amparado en las normas reglamentarias invocadas. El presidente del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra al tesista, **ROMMEL KENERY RUGEL RAMIREZ**, para que proceda a la sustentación de la Tesis.

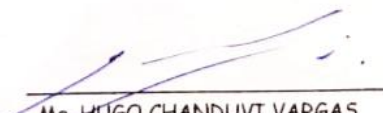
Luego de la sustentación, se procedió a la formulación de preguntas y finalmente a la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 75 del Reglamento Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de Regular ( ) Buena (  ) Muy Buena ( ) y Sobresaliente ( ).

Por tanto, el Bachiller, queda **APTO** para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogado, en conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 20:00 horas con 40 minutos, del mismo día, el presidente del jurado da por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.

  
Mg. **CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PEREZ**  
DNI N° 10813859  
Código ORCID 0000-0002-2715-6385  
Presidente

  
Mg. **CINTHIA MILAGROS CÓRDOVA RIVERA**  
DNI N° 41581317  
Código ORCID 0000-0001-6831-2295  
Secretaria

  
Mg. **HUGO CHANDUVI VARGAS**  
DNI N° 80453434  
Código ORCID 0000-0002-7655-8487  
Asesor-vocal

# Rommel Kenery Rugel Ramírez

## tesis caso Huatuco

 PROYECTO DE TESIS

Mg. Hugo Chanduvi Vargas Asesor de Tesis

### Detalles del documento

Identificador de la entrega

tm:oid::3117-547380532

Fecha de entrega

19 ene 2026, 10:54 GMT-5

Fecha de descarga

19 ene 2026, 11:13 GMT-5

Nombre del archivo

tesis caso Huatuco.docx

Tamaño del archivo

1.4 MB

97 páginas

18.322 palabras

109.217 caracteres

## 19% Similitud general




El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

---

### Fuentes principales

- 18%  Fuentes de Internet
- 3%  Publicaciones
- 12%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

---

### Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

### Fuentes principales

- 18% Fuentes de Internet
- 3% Publicaciones
- 12% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)



Mg. Hugo Chanduvi Vargas Asesor de Tesis

### Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	repositorio.untumbes.edu.pe	6%
2	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	3%
3	Internet	repositorio.uss.edu.pe	2%
4	Internet	hdl.handle.net	<1%
5	Internet	repositorio.unsaac.edu.pe	<1%
6	Internet	1library.co	<1%
7	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de Tumbes on 2022-02-14	<1%
8	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de Tumbes on 2022-02-23	<1%
9	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de Tumbes on 2018-09-10	<1%
10	Internet	www.dateas.com	<1%
11	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnológica de los Andes on 2025-12-05	<1%

12	Internet	www.coursehero.com	<1%
13	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo on 2023-02-26	<1%
14	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de Tumbes on 2021-11-27	<1%
15	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de Tumbes on 2022-09-19	<1%
16	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2016-05-10	<1%
17	Internet	repositorio.upsjb.edu.pe	<1%
18	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de Tumbes on 2022-08-17	<1%
19	Trabajos del estudiante	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) - Sede Ecuador on 2021-0...	<1%
20	Trabajos del estudiante	Universidad Católica de Santa María on 2015-08-24	<1%
21	Internet	repositorio.ucsg.edu.ec	<1%
22	Trabajos del estudiante	PREGRADO on 2025-10-30	<1%
23	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de Tumbes on 2022-02-12	<1%
24	Internet	repositorio.continental.edu.pe	<1%
25	Internet	tesis.usat.edu.pe	<1%

26	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de Tumbes on 2025-08-04	<1%
27	Internet	repositorio.ug.edu.ec	<1%
28	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco on 2026-01-15	<1%
29	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnológica del Peru on 2022-06-18	<1%
30	Trabajos del estudiante	Universidad Católica de Santa María on 2025-03-11	<1%
31	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Federico Villarreal on 2024-11-04	<1%
32	Trabajos del estudiante	Universidad Andina del Cusco on 2025-12-14	<1%
33	Trabajos del estudiante	Universidad Privada del Norte on 2023-12-10	<1%
34	Internet	repositorio.uigv.edu.pe	<1%
35	Internet	revistas.pj.gob.pe	<1%
36	Trabajos del estudiante	Universidad Católica de Santa María on 2025-10-09	<1%
37	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2021-07-03	<1%
38	Internet	repositorio.unaj.edu.pe	<1%
39	Internet	repositorio.unasam.edu.pe	<1%

40	Internet	repositorio.uladech.edu.pe	<1%
41	Internet	repositorio.upsc.edu.pe	<1%
42	Internet	repositorio.upt.edu.pe	<1%
43	Internet	repositorioacademico.upc.edu.pe	<1%



Mg. Hugo Chanduvi Vargas Asesor de Tesis

## DEDICATORIA

---

A mis padres Karin y Oscar, fuente de esperanza en cada amanecer, gracias por alimentar mi sueño con amor, por sostener mi espíritu en la adversidad y por enseñarme que unidos convertimos cada desafío en luz.

A mi querida prima Katherine Coronado Ojeda por estar presente incondicionalmente, por su paciencia, su compañía y creer en mis sueños, aunque fueran casi imposibles de lograr.

---

## AGRADECIMIENTO

---

El Principal agradecimiento a mi Madre y padre por su comprensión y apoyo constantemente a lo largo de mi vida.

A mi tía Margarita Ramirez Ramos por creer en mí y ayudarme a lograr esta meta.

Finalmente, gracias a todos mis amigos y amigas, por sus aportes, su amor, su inmensa bondad y apoyo brindado.

---

## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	20
II.	REVISION DE LA LITERATURA.....	28
2.1.	BASES TEÓRICAS.....	28
2.1.1.	CONTEXTO HISTÓRICO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL PRECEDENTE VINCULANTE EN LA LEGISLACIÓN PERUANA .....	28
2.1.2.	NATURALEZA DEL PRECEDENTE VINCULA.....	28
2.1.3.	CONCEPTO DEL PRECEDENTE VINCULANTE.....	29
2.1.4.	ELEMENTOS DEL PRECEDENTE VINCULANTE.....	30
2.1.5.	CARACTERÍSTICAS DEL PRECEDENTE VINCULANTE.....	31
2.1.6.	LA APLICACIÓN DEL PRECEDENTE VINCULANTE.....	31
2.1.7.	TÉCNICAS PARA EXCEPCIONAR UN PRECEDENTE CONSTITUCIONAL VINCULANTE.....	32
2.1.8.	EXP. 05057-2013-13-A/TC, CASO HUATUCO.....	33
2.1.9.	DERECHO AL TRABAJO.....	34
2.1.10.	SERENAZGO .....	35
2.2.	ANTECEDENTES.....	36
2.2.1.	INTERNACIONALES.....	36
2.2.2.	NACIONALES.....	36
2.3.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	42
III.	MATERIALES Y MÉTODOS .....	43
3.1.	TIPO DE ESTUDIO Y DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS .....	43
3.1.1.	TIPO DE ESTUDIO.....	43
3.1.2.	DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	44
3.2.	POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO .....	45
3.2.1.	POBLACIÓN.....	45
3.2.2.	MUESTRA Y MUESTREO.....	46
3.3.	MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	46
3.3.1.	MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	46
3.3.2.	TÉCNICA.....	46
3.3.3.	INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	47
3.4.	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	47

3.4.1.PROCESAMIENTO DE DATOS.....	47
3.4.2.ANÁLISIS DE DATOS.....	47
3.5. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD .....	48
3.5.1.ANÁLISIS DE CONFIABILIDAD.....	48
3.6. HIPÓTESIS.....	49
3.6.1.HIPÓTESIS GENERAL.....	49
3.6.2.HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	49
3.7. DEFINICIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	50
3.7.1.VARIABLE N°1:.....	50
3.7.2.VARIABLE N° 2.....	50
IV. RESULTADOS Y DUSCUSIÓN .....	51
4.1. RESULTADOS.....	51
4.1.1.PRUEBA DE NORMALIDAD.....	51
4.1.2.RESULTADOS DESCRIPTIVOS.....	52
4.1.3.RESULTADOS INFERENCIALES.....	61
4.2. DISCUSIÓN.....	66
V. CONCLUSIONES.....	72
VI. RECOMENDACIONES .....	74
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	75
VIII. ANEXOS.....	81

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1:</b> Rango de Rho de Spearman.....	48
<b>Tabla 2:</b> Criterios para evaluar la confiabilidad de un instrumento de medición...	48
<b>Tabla 3:</b> Alfa de Cronbach.....	49
<b>Tabla 4:</b> Prueba de normalidad de las variables: Aplicación del caso Huatuco y la Reposición del personal .....	51
<b>Tabla 5:</b> Descripción de la Aplicación del Caso Huatuco en la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728, Municipalidad Provincial de Tumbes 2023 .....	53
<b>Tabla 6:</b> Descripción de la interpretación del caso Huatuco en la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728, Municipalidad Provincial de Tumbes 2023 .....	54
<b>Tabla 7:</b> Descripción del alcance del caso huatuco en la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del personal de serenazgo del Decreto Legislativo 728, Municipalidad Provincial de Tumbes 2023. ....	55
<b>Tabla 8:</b> Descripción de Aplicaciones en procesos laborales en la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del personal de serenazgo del Decreto Legislativo 728, Municipalidad Provincial de Tumbes 2023. ....	56
<b>Tabla 9:</b> Descripción de la Base legal en la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en los diversos Procesos Laborales en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023. ....	57
<b>Tabla 10:</b> Descripción del Proceso de reposición en la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en los diversos Procesos Laborales en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023. ....	58
<b>Tabla 11:</b> Descripción de Efectos de reposición en la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso huatuco en los diversos procesos laborales en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023 .....	60
<b>Tabla 12:</b> Correlación de la variable Aplicación del caso de Huatuco y la Reposición del personal .....	61
<b>Tabla 13:</b> Correlación de la dimensión Interpretación del Caso Huatuco y la variable Reposición del personal .....	63
<b>Tabla 14:</b> Correlación de la dimensión alcance del caso huatuco y la variable	

reposición del personal..... 64

**Tabla 15:** Correlación de la dimensión Aplicación en procesos laborales y la variable reposición del personal ..... 65

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1:</b> Gráfico Q-Q normal de la Variable 1: Aplicación del caso huatuco .....	51
<b>Figura 2:</b> Gráfico Q-Q normal de la Variable 2: Reposición del personal .....	52
<b>Figura 3:</b> Gráfico de la interpretación del caso Huatuco en la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728, Municipalidad Distrital de Tumbes, 2023 .....	54
<b>Figura 4:</b> Gráfico del alcance del caso huatuco en la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del personal de serenazgo del Decreto Legislativo 728, Municipalidad Provincial de Tumbes .....	55
<b>Figura 5:</b> Gráfico de aplicaciones en procesos laborales en la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del personal se serenazgo del Decreto Legislativo 728, Municipalidad Provincial de Tumbes .....	56
<b>Figura 6:</b> Gráfico de la Base legal en la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en los diversos Procesos Laborales en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023 .....	58
<b>Figura 7:</b> Gráfico del Proceso de reposición en la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en los diversos Procesos Laborales en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023.....	59
<b>Figura 8:</b> Gráfico de Efectos de la reposición en la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso huatuco en los diversos procesos laborales en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023 .....	60

## ÍNDICE DE ANEXOS

<b>Anexo 1.</b> Matriz de consistencia .....	82
<b>Anexo 2.</b> Operacionalización de variables.....	84
<b>Anexo 3.</b> Instrumento de recolección de datos .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>Anexo 4.</b> Encuesta.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>Anexo 5.</b> Certificación .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>Anexo 6</b> Constancia de software anti plagio.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar la percepción de la comunidad jurídica respecto a la aplicación del Caso Huatuco en la reposición del personal de serenazgo contratado bajo el Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes durante el año 2023. De manera específica, se buscó conocer cómo esta percepción se manifiesta en los procesos laborales, en la reposición de serenos y en la relación entre ambos elementos. El estudio adoptó un enfoque cuantitativo, con diseño no experimental, de tipo aplicado, nivel correlacional y corte transversal. Se utilizó como técnica la encuesta y como instrumento un cuestionario estructurado en escala de Likert, validado y confiable, aplicado a una muestra de 40 especialistas del ámbito jurídico local. Los resultados más relevantes evidenciaron una correlación positiva moderada ( $Rho = 0.290$ ;  $p = 0.041$ ) entre la percepción del precedente Huatuco y la reposición del personal, lo que indica que, a mayor aceptación del precedente, mayor valoración de la reposición como medida adecuada frente a ceses arbitrarios. Sin embargo, algunas dimensiones mostraron correlaciones bajas o no significativas, reflejando posturas divididas respecto a su implementación en contextos municipales, especialmente en lo referido a la exigencia del concurso público. Se concluye que, si bien existe un reconocimiento general al precedente como herramienta jurídica, persisten reservas en cuanto a su aplicación efectiva frente a despidos irregulares en el régimen 728. Finalmente, se recomienda que la Municipalidad Provincial de Tumbes promueva directrices internas y espacios de análisis crítico que fortalezcan el uso adecuado del precedente Huatuco, asegurando una interpretación constitucional que priorice la protección de los derechos fundamentales del personal contratado bajo modalidades temporales, pero con funciones permanentes.

**palabras claves:** Precedente vinculante Huatuco, reposición laboral,

desnaturalización contractual, derecho al trabajo, personal de Serenazgo.

## ABSTRACT

This research aimed to determine the perception of the legal community regarding the application of the Huatuco Case precedent in the reinstatement of security personnel hired under Legislative Decree 728 at the Provincial Municipality of Tumbes in 2023. Specifically, it sought to analyze how this perception influences labor proceedings, the reinstatement of security workers, and the relationship between both aspects. The study employed a quantitative approach, with a non-experimental design, applied type, correlational level, and cross-sectional cut. The data collection technique was a validated and reliable Likert-scale structured questionnaire, applied to a sample of 40 legal professionals from the local context. The most relevant findings revealed a moderate positive correlation ( $Rho = 0.290$ ;  $p = 0.041$ ) between the perception of the Huatuco precedent and the support for reinstatement, suggesting that higher acceptance of the precedent is associated with greater endorsement of reinstatement as a fair remedy for unjust dismissals. However, other dimensions showed weak or statistically non-significant correlations, indicating divided opinions about its practical implementation, particularly concerning the requirement of entry through public merit-based competitions. The study concludes that while there is broad recognition of the Huatuco Case as a legal instrument, doubts persist regarding its real effectiveness in protecting labor rights under temporary employment schemes. It is recommended that the Provincial Municipality of Tumbes adopt internal guidelines and promote critical legal analysis forums to strengthen the appropriate application of the Huatuco precedent, ensuring an interpretation aligned with constitutional principles and focused on safeguarding fundamental labor rights of temporary but permanently serving personnel.

**Keywords:** Huatuco binding precedent, job reinstatement, contractual denaturalization, right to work, Serenazgo personnel.

## I. INTRODUCCIÓN

La intersección entre el derecho laboral, la jurisprudencia y la dinámica administrativa en el ámbito público ha dado lugar a complejas reflexiones que definen las relaciones laborales en el siglo XXI. En este contexto, el Caso Huatuco, como precedente vinculante, ha suscitado debates y análisis profundos que trascienden las esferas jurídicas convencionales. La presente investigación se adentra en este complejo entramado, centrándose en la aplicación de dicho precedente en un nicho específico: los trabajadores del Decreto Legislativo 728 bajo el régimen de la actividad privada en la Municipalidad Provincial de Tumbes, durante el año 2023.

El Caso Huatuco, emanado del Tribunal Constitucional, ha sentado las bases para la reintegración de empleados públicos despedidos irregularmente, estableciendo una pauta inequívoca respecto a la nulidad de los actos administrativos que vulneren derechos fundamentales. Sin embargo, trasladar este precedente a trabajadores del sector privado bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 728 (1991) plantea un escenario intrincado. Este decreto, diseñado para el régimen laboral del sector público, adquiere matices singulares cuando se aplica a trabajadores de la actividad privada en instituciones municipales.

Álvarez (2024) manifiesta que el precedente vinculante no representa una norma rígida, sino un instrumento interpretativo que orienta la decisión judicial en los temas de reincorporación laboral; sin embargo, su extensión a contextos distintos a su origen exige un análisis prudente. Cuando se busca aplicar el precedente Huatuco a trabajadores municipales contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 (1991), se observa una tensión entre la pretensión de legalidad constitucional y la realidad de prácticas contractuales en gobiernos locales. Como advierte De Lama (2024), el precedente Huatuco fue concebido para casos de servidores del sector público sujetos al régimen 728 que

no ingresaron por concurso, y su aplicación automática a obreros municipales resulta improcedente por no pertenecer a la carrera administrativa ni cubrir plazas presupuestadas y vacantes. Esta contradicción entre jurisprudencia y prácticas regulares cuando se emplea indebidamente la modalidad contractual CAS conduce a procesos judiciales recurrentes donde, lejos de ser una garantía de estabilidad, el precedente termina marginando a trabajadores que, por primacía de la realidad, deberían estar protegidos. Sentencia del Tribunal Constitucional (2018), el precedente Huatuco exige concurso público y plaza vacante presupuestada para autorizar la reposición en el sector público bajo el régimen 728, pero excluye expresamente a los obreros municipales, quienes no pertenecen a la carrera administrativa ni cumplen esos requisitos. Esta exclusión normativa contrasta con prácticas administrativas municipales que, por razones estructurales o presupuestales, suelen contratar bajo modalidad CAS, lo cual genera litigios recurrentes y un desequilibrio entre la jurisprudencia y la realidad laboral en el municipio.

La respuesta a estos interrogantes se enmarca en una exploración multidimensional que involucra no solo la letra de la ley y los fallos judiciales, sino también las particularidades administrativas y laborales de una entidad municipal. De acuerdo con Sánchez y Chafloque (2019), la realidad laboral peruana trasciende los esquemas normativos, no siempre ajustándose a las categorías legales de manera predecible. Esta perspectiva holística será el epicentro de nuestra investigación, que aspira a desentrañar las tensiones entre la teoría jurídica y la aplicación práctica en un contexto laboral específico.

Los objetivos de esta investigación se entretajan con la necesidad de esclarecer el alcance y los límites de la aplicación del Caso Huatuco en un escenario laboral tan singular. ¿Cómo incide este precedente en las decisiones de reincorporación de los trabajadores del Decreto Legislativo 728 bajo el régimen de la actividad privada en la Municipalidad Provincial de Tumbes? ¿Qué desafíos y complejidades surgen en la aplicación práctica de estas directrices? Estos interrogantes se convierten en las brújulas que guiarán nuestro periplo investigativo.

La elección de la Municipalidad Provincial de Tumbes como campo de estudio no

es arbitraria; responde a la intención de contextualizar la investigación en un entorno donde las relaciones laborales asumen características únicas. La dualidad entre el sector público y la actividad privada, amalgamada en el Decreto Legislativo 728, crea un caldo de cultivo propicio para el análisis de las implicaciones y limitaciones de la aplicación del Caso Huatuco (Resolución de Gerencia Administración N° 077-2025-G-ADM-MPT, 2025; Resolución de Gerencia de Administración N°171-2025-G-ADM-MPT, 2025).

Así, esta investigación no solo se propone explorar las complejidades jurídicas que rodean la aplicación de precedentes vinculantes en contextos atípicos, sino también contribuir al debate sobre la eficacia y adecuación de los marcos legales a la realidad laboral contemporánea. Carrasco (2025), manifiesta que la adaptación del derecho a la realidad dinámica de las relaciones laborales es un desafío constante. Esta investigación asume ese desafío, explorando los recovecos de la aplicación del Caso Huatuco en un contexto laboral que, si bien anclado en normativas generales, demanda un análisis específico y contextualizado.

En la actualidad, la creciente conflictividad social y delincuencia en la Provincia de Tumbes ha llevado a un aumento de la demanda por servicios de vigilancia y protección ciudadana. Para cubrir esta necesidad, los gobiernos locales requieren contratar personal de serenazgo que brinde seguridad en sus jurisdicciones. El problema surge cuando estos servidores se incorporan mediante la tercerización y contratos temporales sujetos al Decreto Legislativo 728.

Tal como expone Cuadros (2024), al no pertenecer estos trabajadores al régimen público de carrera, “entre los efectos negativo del uso intensivo y desnaturalizado de la contratación temporal: incremento de la rotación laboral, afección de las tasas de sindicalización, limitación en el incremento de las remuneraciones y reducción de la cobertura efectiva de la protección social en salud y pensiones”. Esta situación precaria se intensifica cuando, luego de años de labores permanentes, son despedidos arbitrariamente sin contemplaciones.

Ante esta problemática en la Municipalidad de Tumbes, como señala Farías (2022), se requiere analizar los alcances de la aplicación del precedente Caso Huatuco que

ordena la reposición de personal ante la desnaturalización de contratos temporales, para brindar mayor protección al personal tercerizado de serenazgo también sujeto a abusos respecto a la duración e injusta conclusión de sus vínculos laborales. Así se resguardaría la continuidad de la prestación de un servicio público esencial, evitando la afectación de derechos fundamentales.

Debido a lo descrito, este estudio pretendió, desde un aspecto general determinar: ¿Cuál es la percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes?; y desde una perspectiva específica: 1. ¿Cuál es la percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en los diversos Procesos Laborales en la Municipalidad Provincial de Tumbes?, 2. ¿Cuál es la percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes?, 3. ¿Cuál es la relación que hay en la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes?

El desarrollo de la presente investigación se justifica en el aspecto teórico-científico porque busca ampliar el conocimiento existente en torno a la aplicación del precedente vinculante Caso Huatuco y sus alcances para la tutela de derechos laborales. Malpartida (2021), el precedente vinculante Huatuco carece de aplicabilidad respecto a los trabajadores del régimen CAS, en tanto no se configura una vulneración a su derecho a la estabilidad laboral ni un trato desigual arbitrario. No obstante, se reconoce que, en casos excepcionales, los jueces de instancias inferiores podrían apartarse de dicho precedente mediante el ejercicio del Control de Convencionalidad, siempre que acrediten, con rigor argumentativo, que su aplicación compromete un derecho humano esencial. Finalmente, se establece que la limitación de la estabilidad laboral en el régimen CAS no constituye discriminación, sino una diferenciación legítima sustentada en el principio de meritocracia, concebido como un mecanismo que robustece la formación profesional y la excelencia del servicio público.

Es por ello que este estudio resuelve un vacío al abordar la dinámica específica del personal tercerizado de las áreas de seguridad ciudadana en gobiernos locales, como es el caso de los trabajadores de serenazgo sujetos al régimen Decreto Legislativo N° 728 (1991) en la Municipalidad de Tumbes. Tal perspectiva permite ampliar el marco teórico-conceptual respecto a los efectos positivos que el criterio establecido en el caso Huatuco podría tener sobre la reposición y restitución de derechos de este colectivo vulnerabilizado por la precariedad de su vínculo laboral.

Metodológicamente, se busca evidenciar con rigor que la interpretación extensiva de los principios aplicados en este fallo emblemático del Tribunal Constitucional también resulta fundamental para generar predictibilidad en la actuación administrativa local. Con ello, no solo se produce nuevo conocimiento, sino que se dota de mayor solidez a la línea argumentativa sobre la protección de los trabajadores tercerizados en entidades públicas. Esta investigación se convierte así en un aporte pionero frente un área de estudio con muchas aristas por esclarecer.

El estudio se justifica en el aspecto social contemporáneo ya que los resultados esperados se orientan a esclarecer cómo optimizar la utilización de precedentes constitucionales para la defensa de los derechos de trabajadores que hoy en día se desenvuelven en condiciones de precariedad laboral.

Tal como evidencia la Defensoría del Pueblo (2021), el personal tercerizado vinculado a tareas de seguridad ciudadana en gobiernos locales, como el de serenazgo sujeto al régimen del Decreto Legislativo 728, enfrenta problemas por la temporalidad e inestabilidad en sus contratos, siendo pasibles de despido sin una causa válida. Por ello, deviene imperativo generar reflexión crítica sobre cómo instrumentos como el Caso Huatuco pueden concretarse para su reposición efectiva.

Así, el estudio coadyuva con clara relevancia contemporánea a esclarecer escenarios normativos y mecanismos institucionales en beneficio de estos grupos laborales, impactando de manera positiva en su dignidad y permanencia en la función pública que realizan. Se alinea como un aporte oportuno frente a contextos municipales adversos, donde las gestiones cambiantes suelen desconocer

derechos adquiridos por sus trabajadores tercerizados.

Por tanto, esta investigación se posiciona como una fuente de consulta necesaria para materializar cambios que la casuística actual demanda, en consonancia con principios tuitivos plasmados en jurisprudencia vinculante aún no aplicada cabalmente. Su valor radica en iniciar un camino que otros deben continuar y profundizar.

La investigación se sustenta igualmente en una dimensión práctica, en tanto sus resultados ofrecen la posibilidad de abordar y resolver problemáticas reales derivadas de vacíos en la aplicación jurisprudencial. Un examen minucioso del Caso Huatuco y de sus repercusiones sobre el personal tercerizado de serenazgo en Tumbes permitirá reconocer barreras de carácter institucional y formular propuestas de ajuste en los procedimientos internos de las municipalidades. Ventura et al. (2024) advierten que la implementación del precedente puede adoptar un sesgo discriminatorio al imponer requisitos desproporcionados en determinados regímenes laborales, como el CAS, generando así resistencias normativas que dificultan su aplicación efectiva. Un abordaje integral de esta realidad, anclado en un caso concreto, posibilita el diseño de soluciones con potencial de replicabilidad en otros gobiernos locales.

Con un sólido cimiento en la aplicación práctica del criterio establecido por el Tribunal Constitucional a una situación con matices diferentes pero equiparables, se podrá fortalecer la predictibilidad de las decisiones institucionales sobre estabilidad laboral para quienes cumplen una función pública en situación precarizada. Se sentarán así bases firmes para profundizar esta línea desde una perspectiva interdisciplinaria.

Los beneficiarios directos del presente estudio son los trabajadores que actualmente se desempeñan como personal de serenazgo en la Municipalidad Provincial de Tumbes bajo las condiciones laborales del Decreto Legislativo 728. Tal como lo establece el reglamento de esta entidad edil, son diversos los servidores que se encuentran tercerizados cumpliendo funciones permanentes de protección ciudadana en las zonas urbanas y rurales del distrito de Tumbes.

El personal de serenazgo, al estar vinculado mediante contratos temporales y excluido de la carrera pública, enfrenta serias limitaciones en materia de estabilidad laboral y garantía de derechos. La frecuente no renovación de contratos o la ocurrencia de despidos arbitrarios tras cambios de gestión municipal los coloca en una situación de marcada vulnerabilidad. Esta dinámica se alinea con los rasgos propios de la precariedad laboral, caracterizada por la inseguridad en el empleo, la restricción de derechos y la elevada rotación de personal (Séptima Sala Laboral Permanente, Corte Superior de Justicia de Lima, 2020). Ante este panorama, resulta ineludible promover una reflexión crítica sobre la necesidad de adaptar el precedente Caso Huatuco, de modo que su aplicación permita no solo la reposición efectiva de estos trabajadores, sino también la continuidad real y sostenida de un servicio público esencial como la seguridad ciudadana.

En tal sentido, las conclusiones que se deriven sobre la viabilidad de aplicar el Caso Huatuco para su reposición, impactarán positivamente en la defensa de sus derechos y en el reconocimiento de un estatus acorde a la función pública trascendental que realizan. Esto sentará un precedente importante para su inclusión dentro de un régimen que los proteja integralmente tanto en la Municipalidad de Tumbes como en otras donde se replican problemáticas similares.

En adición al beneficiario directo constituido por el personal tercerizado de serenazgo de la Municipalidad de Tumbes, existen actores que pueden hacer uso de los hallazgos de esta investigación como fuente para la toma de decisiones o el planteamiento de mejoras institucionales.

En primer lugar, las autoridades y funcionarios de la propia Municipalidad de Tumbes, especialmente del área de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, pueden utilizar las conclusiones sobre los alcances del precedente Huatuco y sus aspectos viables de implementación, para la construcción de nuevos lineamientos más garantistas con sus servidores del régimen 728.

Asimismo, otras municipalidades distritales y provinciales a nivel regional y nacional, enfrentan realidades similares con su personal de seguridad también

tercerizado y sin protección adecuada. Los hallazgos les permitirán reconocer la necesidad de tutelar derecho en base a este caso paradigmático y adoptar medidas progresistas.

De igual forma, instituciones estatales supervisoras como la Autoridad Nacional del Servicio Civil y la Defensoría del Pueblo, pueden tomar como insumo el conocimiento generado para exhortar cambios, así como los sindicatos, gremios de serenos y colectivos ciudadanos en pro de derechos laborales. Su difusión en medios especializados y eventos académicos también posibilitará construir una sólida línea jurisprudencial sobre el tema.

Esta investigación busco, de modo general, determinar la percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes; y de manera específica: 1. Determinar la percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en los diversos Procesos Laborales en la Municipalidad Provincial de Tumbes, 2. Determinar la percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes, 3. Relacionar la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023.

## **II. REVISION DE LA LITERATURA**

### **2.1. BASES TEÓRICAS**

#### **2.1.1. CONTEXTO HISTÓRICO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL PRECEDENTE VINCULANTE EN LA LEGISLACIÓN PERUANA**

Tupayachi (2014) El precedente vinculante, regulado en el Artículo VII del Código Procesal Constitucional, da fuerza obligatoria y cosa juzgada a ciertas sentencias del Tribunal Constitucional (TC) cuando la propia resolución lo indique y precise su alcance normativo. Si el Tribunal decide apartarse, debe justificarlo con hechos y razones jurídicas claras. A su vez, el Artículo 34° de la Ley N.º 27584 dispone que las resoluciones de la Sala Constitucional y Social de la Corte Suprema constituyen doctrina jurisprudencial en materia contencioso-administrativa, obligatoria para jueces y tribunales, salvo excepciones debidamente motivadas

#### **2.1.2. NATURALEZA DEL PRECEDENTE VINCULANTE**

En relación con el caso Municipalidad Distrital de Lurín, el TC ha establecido, a través de su sentencia en el Expediente 0024-2003-AI/TC, que la naturaleza del precedente tiene una dualidad de significados. En primer lugar, se presenta como una herramienta técnica que facilita la organización y coherencia de la jurisprudencia. En segundo lugar, revela el poder normativo del TC en el ámbito de la Constitución, el Código Procesal Constitucional y la Ley Orgánica del TC (Sentencia del Tribunal Constitucional, 2005a)

Tupayachi (2014), señala que el precedente vinculante es una norma que un juez crea al resolver un caso, y que puede aplicarse en futuros casos con hechos esencialmente similares. Se considera “constitucional” porque deriva del análisis de normas o principios constitucionales, y puede surgir en procesos constitucionales

como en procesos ordinarios cuando esa interpretación es decisiva. El calificativo “vinculante” implica que la regla tiene fuerza obligatoria en casos casi idénticos, integrándose al derecho objetivo y obligando a todos los operadores jurídicos a aplicarla. Aunque el TC es quien establece estos precedentes vinculantes como intérprete supremo, esta facultad no le es exclusiva; otros jueces también pueden generar normas de efecto vinculante bajo estas condiciones.

### **2.1.3. CONCEPTO DEL PRECEDENTE VINCULANTE**

La implementación del Código Procesal Constitucional, se incorporó al ordenamiento peruano el precedente constitucional vinculante, figura proveniente del common law y novedosa para el civil law. Reconocido como derecho positivo en 1982 con la primera ley de Hábeas Corpus y Amparo, su uso se fue extendiendo de manera progresiva, especialmente en el Derecho Penal y el Civil. Sin embargo, su aplicación genera dudas, en particular por la discutida “autonomía procesal”. En los casos sin similitud fáctica con el precedente, se admite que el magistrado ejerza su autonomía de decisión, siempre que fundamente su apartamiento o diferenciación. (Tribunal constitucional del Perú, 2023)

El precedente constitucional se presenta como una forma particular de jurisprudencia. El precedente vinculante es un pronunciamiento del TC que, por su contenido, se reconoce como de observancia obligatoria. Se refiere a toda ratio decidendi que ha servido para la decisión del TC. En este contexto, el precedente constitucional se configura como un argumento presente en la parte motivada de cada sentencia emitida por el TC (García Yzaguirre, 2023; Sáenz Dávalos, 2022)

En líneas generales, se entiende el precedente como la norma o conjunto de normas jurídicas creadas por un órgano especial, con carácter obligatorio, originadas a partir de la resolución de un caso específico que le proporciona respaldo, no solo en función de sus características particulares, sino también por su importancia. Además, Grández & Carpio (2007), destacan que el precedente "se refiere a la regla jurídica (norma) que vía interpretación o integración del ordenamiento dispositivo, crea el juez para resolver el caso planteado, y que debe o puede servir para resolver un caso futuro sustancialmente similar" (p. 79).

El precedente constitucional vinculante es una norma generada por el TC al resolver si una acción infringe un derecho fundamental; aunque surge de un caso específico, el propio TC le concede efectos erga omnes, de manera que obliga a todas las entidades, tanto públicas como privadas. Este mecanismo transforma una resolución concreta en un estándar general aplicable a casos similares, siempre que la sentencia precise el alcance de su efecto normativo. Se aplica principalmente en procesos en los que el TC actúa como instancia final (como amparo, hábeas corpus, hábeas data y acción de cumplimiento), donde las sentencias adquieren autoridad de cosa juzgada y fuerza normativa. (Nuevo código procesal constitucional, 2021; Tribunal constitucional del Perú, 2023)

#### **2.1.4. ELEMENTOS DEL PRECEDENTE VINCULANTE**

La Sentencia del TC del 10 de octubre de 2005, Exp. N.º 0024- 2003-AI/TC, establece la importancia de considerar la estructura interna de las decisiones al analizar los elementos del precedente vinculante constitucional. En el caso de la Municipalidad Distrital de Lurín, el Alto Tribunal identificó varios componentes dentro de esta estructura (Sentencia del Tribunal Constitucional, 2005a):

- a) La razón declarativa-axiológica: Se refiere a la parte de la sentencia que ofrece reflexiones relacionadas con los valores y principios políticos contenidos en las normas declarativas y teleológicas de la Constitución.
- b) La razón suficiente (ratio decidendi): Explica una formulación general de la regla jurídica que sirve de base para la decisión específica adoptada por el tribunal.
- c) La razón subsidiaria o accidental (obiter dicta): Expone reflexiones adicionales, justificadas por razones pedagógicas u orientativas.
- d) La invocación preceptiva: Se consignan las normas del bloque de constitucionalidad utilizadas e interpretadas para evaluar o desestimar la petición en un proceso constitucional.

e) La decisión o fallo constitucional (decisum): Parte final de la sentencia que, en concordancia con los juicios expresados a través de la razón declarativa-axiológica, la razón suficiente, la invocación normativa y, eventualmente, la razón subsidiaria o accidental, detalla las consecuencias establecidas para el caso.

### **2.1.5. CARACTERÍSTICAS DEL PRECEDENTE VINCULANTE**

**Emisión exclusiva del TC:** Solo el TC dicta precedentes vinculantes, dado su rol como intérprete supremo de la Constitución. Ningún otro órgano judicial tiene esta facultad (Tribunal constitucional del Perú, 2023).

**Reconocimiento expreso:** Una sentencia se convierte en precedente vinculante únicamente cuando el Tribunal lo señala de forma clara y explícita en su resolución. Si no lo hace, el fallo queda como doctrina jurisprudencial, que orienta la interpretación, pero no obliga con la misma fuerza (Nuevo código procesal constitucional, 2021).

**Precisión de efectos normativos:** El precedente debe indicar de manera expresa qué parte de la sentencia tiene carácter vinculante y desde qué momento se aplica. Esto garantiza seguridad y certeza en su cumplimiento, evitando interpretaciones confusas o retroactividades indebidas (Tribunal constitucional del Perú, 2023).

**Posibilidad de cambio o revocación:** Aunque los precedentes son obligatorios para todos, el propio TC conserva la potestad de modificarlos o dejarlos sin efecto, siempre que fundamente adecuadamente su decisión. De este modo, se mantiene un equilibrio entre la fuerza vinculante de sus criterios y la necesidad de adaptar la jurisprudencia a nuevas realidades (Nuevo código procesal constitucional, 2021).

### **2.1.6. LA APLICACIÓN DEL PRECEDENTE VINCULANTE**

La aplicación de un precedente vinculante, según una sentencia del TC de octubre de 2005 (Exp. N.º0024-2003-AI/TC), está condicionada por la presencia de similitudes fácticas entre el caso actual y el caso que originó el precedente. Además, se destaca que, incluso en presencia de similitudes y diferencias fácticas,

se puede recurrir al razonamiento analógico para extender la regla del precedente vinculante, siempre y cuando las diferencias no justifiquen un tratamiento jurídico diferente (Sentencia del Tribunal Constitucional, 2005a).

### **2.1.7. TÉCNICAS PARA EXCEPCIONAR UN PRECEDENTE CONSTITUCIONAL VINCULANTE**

En el caso Álvarez Guillén, el TC ha destacado que, incluso en sistemas jurídicos donde el precedente es la principal fuente de organización, se han establecido mecanismos para eludir sus efectos, como la técnica del distinguishing para los tribunales inferiores, y la posibilidad de cambiarlo por un nuevo precedente, aplicable al propio Tribunal que lo estableció como vinculante. De estas técnicas, solo la segunda, el overruling, está contemplada en el Código Procesal Constitucional, mientras que la primera ha sido reconocida mediante jurisprudencia (Sentencia del Tribunal Constitucional, 2005b).

#### **a) Distinguishing**

El distinguishing es una técnica que permite a los jueces apartarse de un precedente vinculante sin poner en duda su validez, siempre que existan diferencias sustanciales entre el caso actual y aquel que dio origen al precedente. Implica reconocer la fuerza obligatoria de la doctrina previa, pero explicar con argumentos sólidos por qué las particularidades del nuevo caso justifican una solución distinta. Bien aplicado, este mecanismo aporta flexibilidad y adaptación al Derecho, ajustando la jurisprudencia a nuevas realidades sin romper la coherencia del sistema ni generar inseguridad jurídica. Sin embargo, un uso excesivo o arbitrario puede debilitar la predictibilidad de las decisiones judiciales, por lo que debe emplearse con responsabilidad y de forma excepcional. (Pasión por el Derecho, 2020; Raa Ortiz & Isern, 2021; Landa Arroyo, 2013).

#### **a) El Overruling**

El overruling es la técnica que permite dejar sin efecto un precedente vinculante cuando éste ha perdido vigencia o idoneidad a raíz de transformaciones sociales,

económicas, tecnológicas o de valores. No busca matizar ni limitar, sino reemplazar de manera directa el criterio anterior por una nueva doctrina más adecuada al presente. Bien utilizado, garantiza la capacidad del Derecho de adaptarse a los cambios sin perder coherencia, pero exige fundamentos jurídicos sólidos y argumentos de gran peso, evitando motivaciones coyunturales o políticas que generen inseguridad. En el Perú, esta figura ha sido estudiada como un recurso excepcional y cauteloso, pensado para renovar criterios obsoletos y fortalecer la evolución del sistema jurídico, siempre manteniendo el equilibrio entre la estabilidad del Derecho y su capacidad de responder a las nuevas realidades sociales. (Morocco Colque, 2016, 2024; Pasión por el Derecho, 2020).

#### **2.1.8. EXP. 05057-2013-13-A/TC, CASO HUATUCO**

El Caso Huatuco, resuelto por el TC en la Sentencia N° 05057-2013-13-A/TC, marcó un precedente vinculante en materia laboral. Se originó con la demanda de una trabajadora contratada temporalmente bajo un régimen especial, quien fue despedida, alegando que su contrato ocultaba labores permanentes y solicitó reposición por estabilidad laboral (Sentencia del tribunal constitucional, 2015).

El fallo amplió el derecho de reposición por despido arbitrario, reconociéndolo no solo a trabajadores con contrato estable, sino también a quienes, bajo contratos sujetos a modalidad, realizaban funciones permanentes. Basado en el principio de primacía de la realidad, el Tribunal determinó que diferenciar el acceso a este derecho según el tipo de contrato resultaba discriminatorio y contrario a la protección contra el desempleo injustificado (El Peruano, 2021).

La sentencia estableció que, si se prueba la desnaturalización del contrato, el trabajador no puede ser excluido del régimen de protección frente al despido arbitrario, sin importar su modalidad de contratación. De esta manera, el Caso Huatuco se consolidó como un pilar del Derecho del Trabajo en el Perú, con una visión protectora que sigue guiando la interpretación y aplicación de las normas laborales, incluso frente a nuevos retos como la tercerización en el sector público (Sentencia del tribunal constitucional, 2015).

## 2.1.9. DERECHO AL TRABAJO

### a) La Importancia del Trabajo para la Realización Personal

El trabajo es a la vez un derecho y un deber según el artículo 22 de la Constitución, pues asegura el bienestar social y la realización personal. En él se expresa la dignidad humana, que debe protegerse mediante condiciones laborales justas. La jurisprudencia constitucional y la encíclica *Laborem Exercens* resaltan su valor ético y su aporte a la realización integral de la persona (Constitución Política del Perú, 1993; Tribunal constitucional del Perú: Centro de estudios constitucionales, 2023).

### b) Principios y Derechos Laborales

- 1) **Principio de Primacía de la Realidad:** Ante discrepancias entre lo que indican los documentos y lo que ocurre en la práctica, prevalece lo que sucede realmente, asegurando que los hechos se impongan sobre formalismos (Rosas Alcántara, 2015)
- 2) **Principio In Dubio Pro Operario:** Si una norma admite varias interpretaciones, se elige la más favorable al trabajador. Solo aplica en casos de duda y no para modificar o crear normas (Rosas Alcántara, 2015).
- 3) **Principio de Igualdad:** Garantiza igualdad de trato y prohíbe cualquier forma de discriminación laboral, ya sea directa (basada en razones inconstitucionales) o indirecta (disfrazada de legalidad, pero carente de razonabilidad) (Tribunal constitucional del Perú, 2023).
- 4) **Principio de Irrenunciabilidad de Derechos:** Los derechos reconocidos por la Constitución y la ley no pueden ser renunciados ni anulados, especialmente aquellos establecidos por normas de orden público y carácter obligatorio (Tribunal constitucional del Perú, 2023).
- 5) **Derecho a la Estabilidad Laboral:** Reconocido en instrumentos nacionales e internacionales, protege contra el despido injustificado, permitiendo la

reposición, compensación u otras medidas según la legislación vigente (Rosas Alcántara, 2015).

- 6) **Derecho al Trabajo:** Incluye tanto el acceso a un empleo —con políticas que eviten la discriminación y fomenten oportunidades— como la conservación del mismo, impidiendo despidos arbitrarios (Constitución Política del Perú, 1993).

### **c) Derecho a la protección contra el Despido Arbitrario**

La Constitución regula que el despido solo puede darse por causa justa. El sistema actual combina la compensación económica con la reposición en casos específicos, aunque la tendencia legislativa ha privilegiado la indemnización. Este derecho aplica sin distinción de empleador, buscando equilibrar el poder empresarial con la protección efectiva del trabajador (Constitución Política del Perú, 1993).

#### **2.1.10. SERENAZGO**

El serenazgo apareció en 1715 y siendo establecido formalmente el 12 de abril de 1765. Su función fue regulada por un Real Decreto en 1834 para las principales ciudades. En el siglo XVIII, Pedro Felipe Monlau señaló que el alumbrado público solía estar a cargo de los vecinos, en 1798 los serenos se vincularon al servicio de iluminación pública, aumentando la contribución anual, que desde 1820 se fijó en 120 reales por farol y sereno, manteniéndose hasta mediados del siglo XIX. Con el tiempo, el serenazgo se consolidó como parte de las competencias municipales, orientado a preservar el orden y la tranquilidad en la comunidad.(Defensoría del Pueblo, 2021; Ministerio del Interior, 2022).

En la actualidad, el serenazgo municipal cumple un rol clave frente al incremento de la delincuencia, brinda seguridad preventiva y apoyo a la Policía Nacional. Sus funciones incluyen patrullar la jurisdicción, prevenir delitos, asistir a personas afectadas por actos delictivos o accidentes, colaborar en el cumplimiento de ordenanzas, apoyar en eventos públicos y participar en la atención de conflictos familiares Organizacionalmente, estando bajo la Gerencia de Seguridad Ciudadana o en coordinación directa con la comisaría local, integrándose a planes operativos

conjuntos. Su labor es la vigilancia constante, la respuesta oportuna ante emergencias y la cooperación con áreas municipales para certificar una convivencia segura y pacífica (Defensoría del Pueblo, 2021; Ministerio del Interior, 2022).

## **2.2. ANTECEDENTES**

A efectos de conocer las investigaciones previas vinculadas al tema de estudio referido a la aplicación del precedente Caso Huatuco y su implicancia en la reincorporación laboral de servidores municipales tercerizados, se procedió a revisar tesis, artículos científicos y otros documentos de relevancia tanto en el ámbito internacional como nacional.

Si bien no se localizaron estudios específicos enfocados en personal de serenazgo bajo el régimen del D.L 728, se hallaron aportes importantes en cuanto al abordaje de la problemática de estabilidad laboral con discusión del citado fallo judicial, principalmente en trabajadores municipales sujetos a contratación temporal.

A continuación, se detallarán los antecedentes organizados por su procedencia, resaltando los aspectos claves de sus enfoques, conclusiones y vinculación al objeto materia de investigación del presente estudio.

### **2.2.1. INTERNACIONALES**

El artículo de Escovar (2011), aborda el tema del valor de la jurisprudencia en la casación laboral frente a la desaparición del precedente. En sus conclusiones, destaca la distinción tradicional entre precedente, equiparado a jurisprudencia vinculante, y jurisprudencia, propia de sistemas continentales con valor persuasivo y no vinculante. La diferencia entre ambos pierde relevancia en el sistema anglosajón, donde se utiliza la ley escrita de manera constante. En el contexto venezolano, se emplean ambos conceptos, haciendo referencia a los artículos 321 del Código de Procedimiento Civil (CPC), 177 de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo (LOPT) y 489-J de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNA). El artículo 321 del CPC insta a los jueces a "procurar acoger la doctrina" de la Sala de Casación Civil para defender la integridad de la

legislación y la uniformidad de la jurisprudencia. Por su parte, el artículo 177 de la LOPT establece que los jueces "deberán" seguir la jurisprudencia, indicando su carácter obligatorio. El artículo 489-J de la LOPNA utiliza el término "reiterada doctrina jurisprudencial" en el contexto del recurso de control de legalidad. La evolución de la definición de precedente laboral experimentó cambios hasta que la Sala Constitucional, en la sentencia número 1380 de fecha 29 de octubre de 2009, desaplicó el artículo 177 de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo, considerándolo inconstitucional mediante el ejercicio del control difuso. Esto redujo el esquema venezolano a un sistema gobernado por el precedente solo en materia constitucional, mientras que en las áreas civil y laboral se rige por la jurisprudencia.

En esta misma línea Fernández y Jiménez (2018), en su tesis "Análisis de las tipologías de sentencias en el ámbito del control de constitucionalidad ejercido por la sala constitucional costarricense", cuyo propósito fue identificar y clasificar las diferentes tipologías de resoluciones judiciales emitidas en el ámbito penal, evaluando su estructura y contenido para determinar su coherencia con los principios procesales y de motivación exigidos por la normativa vigente. La metodología empleada fue de carácter descriptivo documental, basada en el análisis cualitativo de un conjunto de sentencias seleccionadas mediante muestreo intencional las cuales fueron revisadas bajo criterios de sistematicidad y consistencia argumentativa. Los resultados revelaron patrones recurrentes en la construcción de las resoluciones logrando evidenciar fortalezas como el respeto a la estructura formal, y debilidades entre ellas la insuficiente fundamentación en algunos fallos. destacan que la jurisprudencia del TC de Costa Rica ha desarrollado una tipología de sentencias más allá de la convencional modulación entre desestimativas y estimativas. Concluyen que los problemas planteados ante este tribunal han sido abordados mediante el uso de tipologías que se ajustan mejor a situaciones o casos particulares, buscando así soluciones adecuadas a las cuestiones constitucionales. Este enfoque tiene como objetivo lograr un control efectivo sobre la constitucionalidad y la supremacía de la Constitución.

Rodas (2014), en su investigación titulada "La jurisprudencia constitucional y su incidencia en las decisiones judiciales, el ejercicio profesional y la enseñanza del derecho: experiencias y desafíos", busco valorar el impacto de la jurisprudencia

constitucional y del precedente vinculante en el razonamiento jurídico de jueces, abogados y docentes de derecho en Guayaquil durante el período 2008-2012. Con un enfoque mixto, sustentado en encuestas a operadores jurídicos y docentes seleccionados mediante muestreo aleatorio simple, se analizaron variables como la jurisprudencia de la Corte Constitucional y su influencia en la argumentación judicial, forense y pedagógica. El tratamiento estadístico se realizó con SPSS, obteniendo una confiabilidad de 0,81 y aplicando coeficientes de correlación de Pearson y betas tipificados para validar la hipótesis. Los resultados evidenciaron que las sentencias y precedentes constitucionales vinculantes inciden significativamente en la forma de interpretar y aplicar el derecho, obligando a jueces y abogados a replantear el tradicional paradigma legalista y promoviendo en la una orientación acorde con el neoconstitucionalismo. Concluye que en la República del Ecuador no hay una implementación efectiva para promover la cultura del precedente vinculante que pueda aplicarse en la vida cotidiana frente a la vulneración de derechos fundamentales. Se señala que actualmente este concepto se encuentra en una etapa incipiente en el TC y que hay una falta de formación académica adecuada para futuros abogados en las aulas universitarias.

En la tesis de Pachay (2020), titulada "La prohibición de despido y declaratoria de ineficaz de trabajador con discapacidad o de quien tuviere a cargo su manutención", donde busco analizar la eficacia de la normativa que protege a la mujer gestante frente al despido arbitrario en el contexto jurídico ecuatoriano; teniendo un enfoque cualitativo de tipo descriptivo explicativo; examinando la legislación nacional, precedentes judiciales y casos emblemáticos, complementando el análisis con entrevistas a expertos en derecho laboral y representantes de organizaciones de mujeres. Los resultados evidenciaron que, a pesar de la existencia de un marco jurídico robusto, su aplicación efectiva enfrenta barreras como la escasa fiscalización, la demora procesal y el desconocimiento de derechos por parte de las trabajadoras se concluye que el poder legislativo ha incorporado la figura del despido ineficaz en la legislación laboral, lo que perjudica a los trabajadores en estado de gestación y maternidad, así como a los sindicalizados o con habilidades especiales que forman parte de un sector vulnerado.

En la investigación realizada por Delgado (2019), sobre "El derecho fundamental a

la estabilidad laboral reforzada, alcance de la protección constitucional por vía de tutela en Colombia", donde busco examinar el alcance y las implicaciones de este derecho como mecanismo de protección frente al despido injustificado de trabajadores en condiciones de vulnerabilidad, especialmente en el contexto colombiano. La metodología aplicada combinó un enfoque jurídico-descriptivo con el análisis de casos y precedentes jurisprudenciales emitidos por la Corte Constitucional, así como la revisión de normativa nacional e instrumentos internacionales. Los resultados mostraron que, aunque la estabilidad laboral reforzada se reconoce como un principio constitucional y una garantía efectiva para grupos como mujeres embarazadas, personas con discapacidad o con fuero sindical, su implementación práctica se ve limitada por interpretaciones restrictivas, vacíos normativos y prácticas empresariales evasivas. se concluye que el objetivo primordial de la estabilidad laboral es conferir carácter permanente a la relación laboral, otorgando al trabajador la decisión voluntaria de continuar o no en su puesto de trabajo. La Corte Constitucional también destaca que existen circunstancias especiales en las cuales el derecho a la estabilidad laboral requiere una protección más amplia, especialmente en casos de despido arbitrario e ineficaz de trabajadores que están organizados en sindicatos o agremiaciones.

### **2.2.2. NACIONALES**

En el artículo de Morales (2015) titulado "Diez razones para que el precedente Huatuco se deje sin efecto", se argumenta que el precedente vinculante Huatuco va en contra de los parámetros constitucionales, como la Constitución, la jurisprudencia constitucional, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Protocolo de San Salvador. Se destaca que el precedente no realiza una interpretación de la ley de acuerdo a la Constitución, sino que interpreta la Constitución de acuerdo a la ley. El autor señala que la mayoría de los Magistrados del TC basaron su decisión en una idea equivocada, ya que, al momento de emitir el precedente, no existía una oposición interpretativa sobre la reposición en el ámbito laboral público. Considera inválido el precedente por no seguir los criterios básicos para su emisión, ya que las reglas del precedente deberían derivarse de los hechos del caso resuelto. La demanda fue desestimada porque no se había desnaturalizado el contrato de trabajo modal de la demandante,

por lo que resulta ilógico crear reglas para otro supuesto. Se argumenta que los Magistrados que emitieron el precedente incumplieron los principios de actuación del TC, como la supremacía de la Constitución, el carácter jurisdiccional de su actuación, la protección de los derechos fundamentales, la aplicación de tratados internacionales de derechos humanos y el respeto al debido proceso. Finalmente, se destaca que el TC ha modificado o reducido los efectos de sus sentencias en casos anteriores cuando se han vulnerado derechos o se ha verificado un grave error, lo cual debería aplicarse en el presente caso.

En la tesis de Rivera (2017), titulada "La Vulneración De Los Derechos Laborales Por Parte Tribunal Constitucional En Aplicación Del Precedente Vinculante Del Expediente N° 057-2013- AA/Tc-Caso Huatuco, donde busco determinar si el TC, a través del Precedente Vinculante en el Expediente N° 5057-2013-AA/TC, vulnera derechos fundamentales de naturaleza laboral reconocidos en normas vigentes y en la línea jurisprudencial del propio Tribunal. Concluye que: El derecho al trabajo, reconocido como derecho humano por la Constitución Política del Perú y la normativa internacional, es fundamental en el análisis de la vulneración de derechos laborales. La regulación normativa de la Carrera Administrativa no contempla la reposición como consecuencia de la desnaturalización del contrato de trabajo para otorgarle al trabajador la calidad de permanente en el Sector Público. Esto difiere de las disposiciones de Servir, que sí permiten la reposición al puesto de trabajo como consecuencia de un despido injustificado. El TC, a través del precedente vinculante en el Expediente 5057-2013-AA/TC "Caso Huatuco", estableció un nuevo lineamiento que requiere que no solo el trabajador demuestre la desnaturalización del contrato de trabajo, sino también que el ingreso a la carrera administrativa haya sido por concurso público y abierto de méritos. Además, destaca que este precedente vinculante tiene efecto retroactivo.

Yucra (2018), en su investigación titulada "Extralimitaciones y desaciertos en la potestad creadora de derecho del tribunal constitucional: la figura del precedente constitucional vinculante en el Perú"; busco analizar cómo ciertas decisiones de la Corte Suprema bajo la figura de la casación laboral han excedido los límites de su competencia afectando la seguridad jurídica y la coherencia del ordenamiento. investigación con un enfoque cualitativo de tipo descriptivo, utilizando el análisis de

casos emblemáticos y la revisión exhaustiva de sentencias de casación laboral emitidas entre 2012 y 2017 contrastadas con el marco normativo y la doctrina especializada. Los resultados manifestaron que en diversas ocasiones la Corte no solo interpretó, sino que modificó o creó reglas procesales y sustantivas, generando incertidumbre en la aplicación del derecho y afectando derechos laborales consolidados. concluye que el TC ha cometido extralimitaciones al ejercer la creación de derecho de manera inadecuada en varias sentencias. Destaca los casos, como Salazar Yarlenque y especialmente el caso Huatuco, donde se evidencia la vulneración del derecho al trabajo por despido arbitrario, incumpliendo lo establecido en el artículo VII del Código Procesal Constitucional.

Jiménez (2019), en su estudio "Factores asociados a la estabilidad laboral en el personal operario de la empresa Falumsa, ubicada en Ventanilla - periodo 2019," donde busca identificar los elementos que inciden en la permanencia o precariedad de los vínculos laborales dentro de esta institución pública. Con un enfoque cuantitativo y diseño descriptivo correlacional, aplicando encuestas a una muestra representativa de trabajadores nombrados y contratados (32), complementadas con el análisis estadístico mediante el coeficiente de correlación de Pearson. Los resultados revelaron que factores como el régimen laboral, las condiciones contractuales, el clima organizacional y las oportunidades de capacitación inciden de forma significativa en la estabilidad percibida por los empleados; se identificó que, en relación con la estabilidad laboral, se observó un nivel alto en la dimensión de motivación, mientras que en las dimensiones de satisfacción laboral y retribución se obtuvo un nivel moderado. La conclusión principal es que los factores asociados a la estabilidad laboral en el personal operario de la empresa Falumsa se sitúan en un 67% en el nivel moderado, indicando que perciben condiciones regularmente favorables para su permanencia en la organización.

Benavides (2020), en la tesis "La reposición como protección adecuada contra el despido lesivo de derechos fundamentales de los trabajadores a tiempo parcial en el Perú", donde busco determinar si la reposición constituye una medida efectiva frente a despidos arbitrarios, en contraste con la indemnización como única reparación. Adoptando un enfoque cualitativo con diseño descriptivo, la investigación analizó jurisprudencia relevante del TC y de la Corte Suprema, así

como entrevistas a especialistas en derecho laboral. Los resultados evidenciaron que, si bien la reposición representa una garantía real de estabilidad laboral su aplicación es aún limitada debido a criterios jurisprudenciales fluctuantes y a la resistencia de algunos empleadores generando un escenario de incertidumbre para el trabajador despedido. concluyó que la reposición debe ser implementada como una salvaguarda ante la terminación del empleo afectando los derechos fundamentales del trabajador a tiempo parcial en el Perú. Esta medida protege tanto los derechos laborales como los derechos fundamentales del trabajador, los cuales deben contar con tutela legal y derechos constitucionales.

### 2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

**Precedente Vinculante Huatuco:** “Sentencia emitida por el Tribunal Constitucional del Perú que constituye jurisprudencia obligatoria sobre reposición ante despido arbitrario de trabajadores tercerizados” (Sentencia 320/2023, 2023).

**Reposición Laboral:** “Derecho constitucional del trabajador a ser restituido en su puesto de trabajo cuando ha sido despedido legal o sin respetar procedimientos regulares” (Sentencia 320/2023, 2023).

**Desnaturalización Contractual:** “Distorsión que se produce cuando en los hechos, la modalidad o naturaleza de un contrato de trabajo no corresponde a los términos pactados formalmente.” (Tomassetti, 2020)

**Derecho al Trabajo:** “Prerrogativa de la persona a tener un empleo que le proporcione los medios de subsistencia dignos para sí y su familia, en equilibrio con los intereses empresariales.” (Espinoza Escobar, 2024)

**Personal de Serenazgo:** “Conjunto de servidores públicos municipales que realizan labores de vigilancia y protección de bienes, instalaciones, servicios públicos locales y orden ciudadano dentro de una jurisdicción.” (Coveñas Yarlequé et al., 2023).

### **III. MATERIALES Y MÉTODOS**

#### **3.1. TIPO DE ESTUDIO Y DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS**

##### **3.1.1. TIPO DE ESTUDIO**

###### **Enfoque:**

La investigación se plantea desde un enfoque cuantitativo, el cual según (Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018) Se basa en reunir información y medirla numéricamente, aplicando el análisis estadístico para comprobar hipótesis, identificar patrones de comportamiento y validar teorías.. Este enfoque es pertinente debido a que se recolectarán datos de los trabajadores municipales tercerizados sujetos al régimen 728 para comprobar relaciones entre las variables referidas a la aplicación del precedente Caso Huatuco y sus resultados en términos de reincorporación laboral efectiva.

###### **Tipo:**

En cuanto al tipo este estudio es descriptivo, explicativo. Tal como señalan (Carrasco Díaz, 2017; Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018), un estudio descriptivo busca retratar con precisión las particularidades de un fenómeno, situación o grupo de personas, limitándose a observar y describir lo que ocurre, sin intervenir en las variables ni intentar explicar relaciones de causa y efecto; mientras que un estudio explicativo busca descubrir las razones detrás de los fenómenos y cómo se relacionan entre sí, profundizando más allá de la simple descripción o correlación para identificar causas y fundamentos.. De esta manera, se detallarán variables y dimensiones para luego establecer inferencias causales sobre la forma en que la aplicación de un precedente incide en la mejora de condiciones laborales.

## **Diseño:**

El diseño de la investigación es no experimental, (Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018), define el diseño no experimental como aquel que se realiza sin la manipulación deliberada de las variables, las variables ya ocurrieron. En tal sentido, no existe intervención directa, solo observación y análisis explicativo de la aplicación natural del precedente Huatuco dentro del contexto laboral de los trabajadores tercerizados de serenazgo, y los cambios que éste genera o podría producir.

### **3.1.2. DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS**

El diseño de contrastación se basa en un modelo correlacional, el cual según (Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018) tiene como propósito identificar y conocer como se relacionan dos o más variables dentro de una muestra específica.

En tal sentido, el esquema consiste en plantear hipótesis sobre la correlación esperada entre la aplicación de precedente vinculante Caso Huatuco (variable independiente) y la tasa de reincorporación laboral del personal de serenazgo tercerizado de la Municipalidad de Tumbes (variable dependiente).

Luego, a través de la recolección de datos cuantitativos y el análisis estadístico respectivo, se medirá el coeficiente de correlación para determinar matemáticamente el grado y significancia de dicha relación. Así, se podrá contrastar si efectivamente la implementación de la sentencia judicial como precedente obligatorio tiene o no incidencia real sobre la reposición efectiva ante situaciones de despido arbitrario en este grupo laboral.

Los resultados correlacionales permitirán confirmar o rechazar las hipótesis, así como determinar la magnitud de esa vinculación entre la aplicación del criterio jurisprudencial y la mejora resultante en las condiciones laborales de los trabajadores tercerizados del régimen 728 en la comuna tumbesina.

## **Hipótesis Nula**

$H_0$ :  $V_1$  Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en los diversos Procesos Laborales en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023 (D1; D2; D3) y  $V_2$  Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023 (D1; D2; D3), las variables y sus dimensiones no están relacionadas estadísticamente de modo significativo (P-valor: $>0.05$ )

### **Hipótesis Alternativa**

$H_a$ :  $V_1$  Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en los diversos Procesos Laborales en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023 (D1; D2; D3) y  $V_2$  Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023 (D1; D2; D3), las variables y sus dimensiones están relacionadas estadísticamente de modo significativo (P-valor: $>0.05$ )

**Nivel de Confianza:** Se empleará el 95%

**Nivel de error  $\alpha$ :** Se empleará el 5%

**Criterio para la Toma de Decisiones:** “Para todo valor de  $p$ : $>0.05$ , se acepta  $H_0$ , mientras que para todo valor de  $p$ :  $\leq 0.05$  se rechaza  $H_0$ ”

## **3.2. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO**

### **3.2.1. POBLACIÓN**

Según (Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018), la define como el grupo limitado o ilimitado de personas con características similares. En este análisis, se ha definido la población de estudio como la Comunidad Jurídica de Tumbes, que incluye a todos los abogados litigantes que pertenecen al Ilustre Colegio de

Abogados de Tumbes, y se estima que son alrededor de 1163 abogados.

### **3.2.2. MUESTRA Y MUESTREO**

El muestreo será no probabilístico. Al respecto, (Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018; Tarrillo Saldaña et al., 2024) sostienen que en este tipo de muestreos "la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra". En cuanto al enfoque de muestreo empleado, se indicó que la investigación se fundamenta en una muestra no probabilística. En este sentido, se fijó un requisito mínimo de 50 abogados litigantes en Tumbes, utilizando como criterio de inclusión que estos especialistas trabajen en el campo del derecho laboral.

### **3.3. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

#### **3.3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

El método responde al tipo hipotético-deductivo, que según (Rodríguez Jiménez & Pérez Jacinto, 2017) se iniciará con la observación del campo a estudiar, creación de una hipótesis para exponer dicho fenómeno, deducción de resultados o proposiciones más elementales que la propia hipótesis, y comprobación de la verdad de los enunciados deducidos comparándolos con la experiencia. Permitirá contrastar las hipótesis referentes a la aplicación del precedente.

#### **3.3.2. TÉCNICA**

La técnica será la encuesta, tomando un cuestionario como instrumento. Se basará en la operacionalización de variables contenida en la matriz de consistencia. Según (Carrasco Díaz, 2017), la encuesta es una "técnica de investigación social para la indagación, exploración y recolección de datos, mediante preguntas formuladas a los sujetos" (p.314). Facilitará recoger la opinión de expertos en la materia consultada.

### **3.3.3. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

El instrumento será un cuestionario de preguntas abiertas y cerradas dirigido a abogados especialistas en legislación laboral. Según (Carrasco Díaz, 2017) los cuestionarios permiten una respuesta directa, mediante preguntas previamente estandarizadas, no siendo necesaria una relación directa (p.318). Su aplicación a doctinarios expertos permitirá captar su opinión sobre la viabilidad de implementar el precedente en el régimen privado. Plan de Procesamiento y Análisis de Datos.

### **3.4. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS**

#### **3.4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS**

Se llevará a cabo la generación de resultados a través de los siguientes pasos:

1. La información recopilada se estructurará en una hoja de cálculo del programa "Excel" compatible con el sistema operativo "Windows 10".
2. Se emplearán instrumentos de recolección de datos, tanto manuales como virtuales, utilizando el formulario de Google Drive mediante correo electrónico.
3. Posteriormente, se organizarán los datos recopilados en hojas de cálculo del programa "Excel" compatible con el sistema operativo "Windows 10".
4. Se realizará el cálculo de datos estadísticos descriptivos, como frecuencia, porcentaje y media, y para los datos inferenciales se aplicará el "coeficiente de correlación de Rho Spearman" mediante el software "IBM SPSS Statistics v.26.0".
5. Los resultados obtenidos serán presentados en cuadros y gráficos para su análisis correspondiente.

#### **3.4.2. ANÁLISIS DE DATOS**

En el proceso de análisis de datos, se emplearán gráficos para verificar las hipótesis específicas 1 y 2, interpretándolos mediante la estadística descriptiva. Además, se utilizarán gráficos en conjunto con la estadística inferencial para validar la hipótesis específica 3. Se aplicará el coeficiente Rho de Spearman, reconocido por su utilidad

en la relación estadística de escalas tipo Likert, según la referencia de (Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018; Mondragón Barrera, 2014).

**Tabla 1:** Rango de Rho de Spearman

Rango	Relación
(-0.91 a -1.00)	Correlación negativa perfecta
(-0.76 a -0.90)	Correlación negativa muy fuerte
(-0.51 a -0.75)	Correlación negativa considerable
(-0.11 a -0.50)	Correlación negativa mediana
(-0.01 a -0.10)	Correlación negativa débil
0.00	No existe correlación
(+0.01 a +0.10)	Correlación positiva débil
(+0.11 a +0.50)	Correlación positiva mediana
(+0.51 a +0.75)	Correlación positiva considerable
(+0.76 a +0.90)	Correlación positiva muy fuerte
(+0.91 a +1.00)	Correlación positiva perfecta

Fuente: Mondragón (2014); basada en Hernández Sampieri & Fernández Collado, 1998

### 3.5. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD

#### 3.5.1. ANÁLISIS DE CONFIABILIDAD

Según (Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018), la confiabilidad se refiere al grado en que un instrumento puede producir resultados constantes y estables. En otras palabras, la exactitud con la que una herramienta de investigación mide está directamente relacionada con su nivel de confiabilidad. Por ello, se procedió a evaluar dicha confiabilidad utilizando el coeficiente alfa de Cronbach.

(Palella Stracuzzi & Martins Pestana, 2012), indican que este coeficiente permite determinar la confiabilidad a partir de la consistencia interna de los ítems. Su valor varía entre 0 y 1, donde el 0 refleja ausencia de consistencia y el 1 representa una consistencia perfecta (p. 169). Por lo tanto, mientras más cercano sea el alfa a 1, mayor será la confiabilidad del instrumento.

**Tabla 2:** Criterios para evaluar la confiabilidad de un instrumento de medición

Rango	Confiabilidad
-------	---------------

0.81 - 1.00	Muy Alta
0.61 - 0.80	Alta
0.41 - 0.60	Media
0.21 - 0.40	Baja
0.00 - 0.20	Muy baja

Fuente: Palella y Martins (2012)

Para determinar la confiabilidad del instrumento de recolección de datos, se utilizó el coeficiente alfa de Cronbach, donde se realizó una prueba piloto a 50 abogados especialistas en derecho laboral de la Municipalidad Provincial de Tumbes, obteniendo un resultado de alfa de Cronbach de 0.702 para ambas variables. De acuerdo con los criterios de la Tabla N°02, se comprobó que el instrumento tuvo una alta confiabilidad, por lo tanto, se aplicó para la ejecución de la investigación (Palella Stracuzzi & Martins Pestana, 2012).

**Tabla 3:** Alfa de Cronbach

<b>Alfa de Cronbach</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0.702	18

Fuente: *Cuestionario (Prueba piloto) y SPSS*

### 3.6. HIPÓTESIS

#### 3.6.1. HIPÓTESIS GENERAL

La percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023 es significativa.

#### 3.6.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

H.E.1. La percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en los diversos Procesos Laborales en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023 es significativa.

H.E.2. La percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del

Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023 es significativa.

H.E.3. La relación de la percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023 es fuerte.

### **3.7. DEFINICIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES**

#### **3.7.1. VARIABLE N°1:**

Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en los diversos Procesos Laborales en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023.

#### **3.7.2. VARIABLE N° 2:**

Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023.

## IV. RESULTADOS Y DUSCUSIÓN

### 4.1. RESULTADOS

#### 4.1.1. PRUEBA DE NORMALIDAD

Pérez (2019), para poder comprender la distribución de las variables, es necesario formular las hipótesis:  $H_0$ : Las variables siguen una distribución normal  $H_1$ : Las variables no siguen una distribución normal

La evaluación de las hipótesis se basó en los criterios:

- A. Si p-valor es  $\geq$  a 0.05; se acepta la hipótesis nula (distribución normal)
- B. Si p-valor es  $<$  a 0.05; se rechaza la hipótesis nula (distribución no normal)

Para realizar esta evaluación, se tuvieron dos pruebas de normalidad: la prueba de Kolmogorov-Smirnov (tamaño de muestra es  $>$  a 50) y la prueba de Shapiro-Wilk (tamaño de muestra es  $<$  a 50).

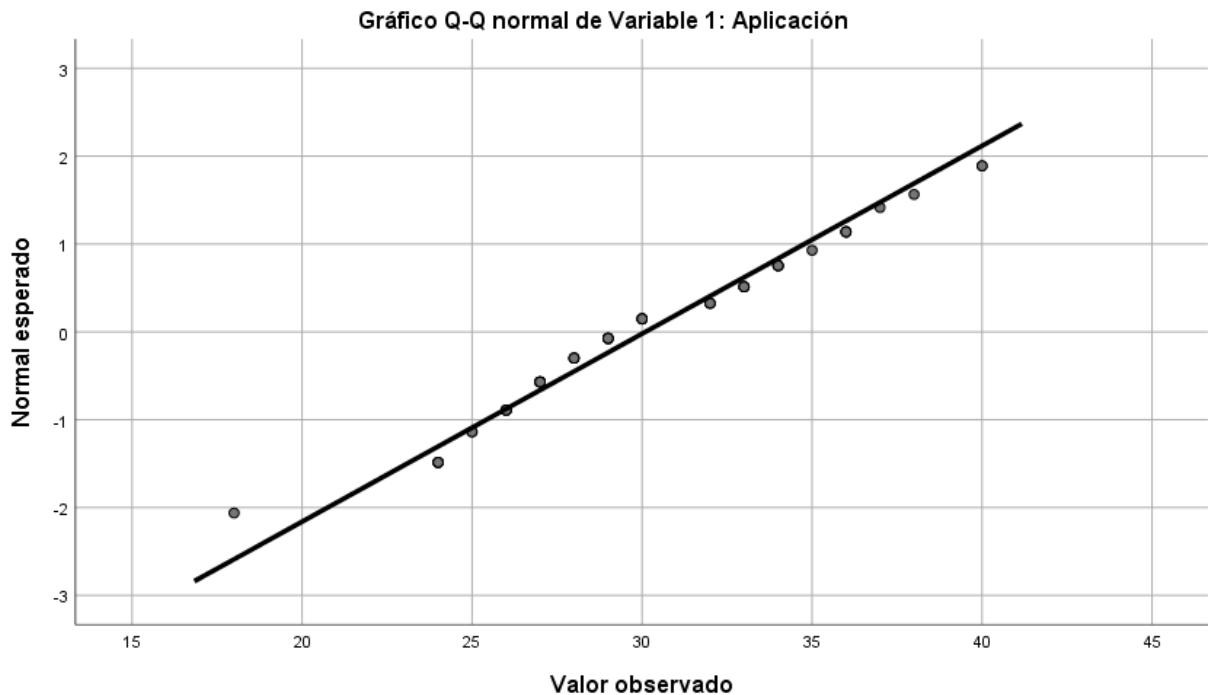
**Tabla 4**

*Prueba de normalidad de las variables: Aplicación del caso Huatuco y la Reposición del personal*

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Variable1: Aplicación del caso huatuco	0.113	50	0.144	0.972	50	0.278
Variable 2: Reposición del personal	0.112	50	0.163	0.973	50	0.303

**Fuente:** Instrumentos aplicados

**Figura 1:** Gráfico Q-Q normal de la Variable 1: Aplicación del caso huatuco



**Figura 2:** Gráfico Q-Q normal de la Variable 2: Reposición del personal

Mediante el análisis de los resultados obtenidos y teniendo una muestra de 50, se usó la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk. En la tabla 4 se observó un p-valor de 0.278 para la variable 1: Aplicación del caso huatuco, evidenciando un valor superior a 0.05, y un p-valor de 0.303 para la variable 2: Reposición del personal, evidenciando igualmente un valor superior a 0.05, por lo tanto, se acepta la hipótesis nula, obteniendo así una distribución normal. Por lo tanto, las hipótesis planteadas se contrastaron con el coeficiente de Rho de Spearman, debido a que se analizaron datos ordinales en escala numérica de Likert del 1 al 5. La Variable Aplicación del caso huatuco muestra en la figura 1 su gráfico de dispersión de sus puntos al igual que la variable Reposición del personal muestra en la figura 2 su gráfico de dispersión sus puntos más alejados que la figura 1.

#### 4.1.2. RESULTADOS DESCRIPTIVOS

**Tabla 5**

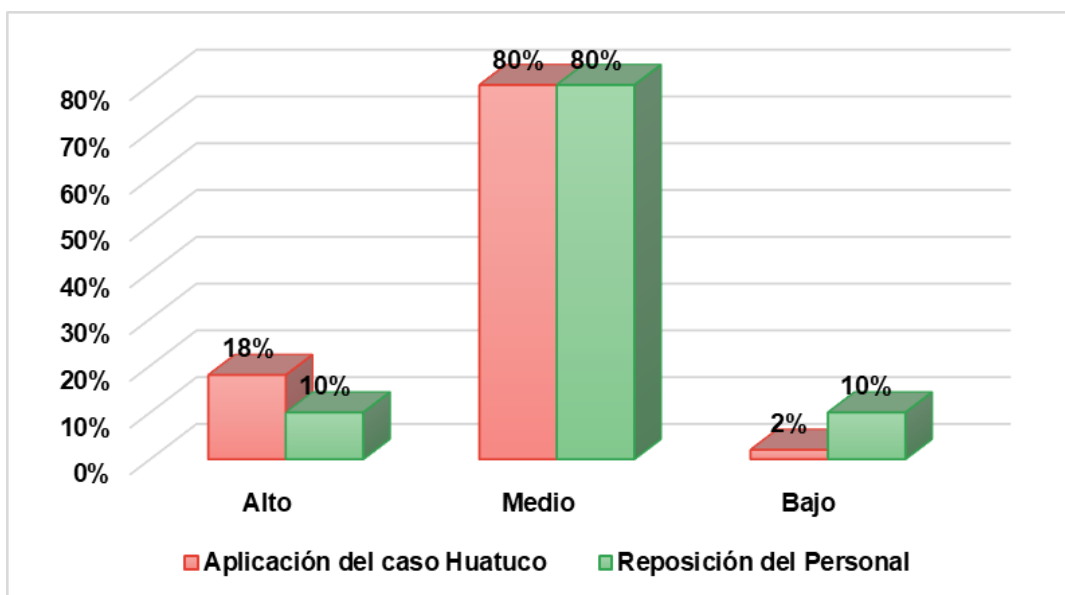
*Descripción de la Aplicación del Caso Huatuco en la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728, Municipalidad Provincial de Tumbes 2023*

Niveles	Aplicación del caso Huatuco			Reposición del Personal	
	Puntuación	N° de enc.	(%)	N° de enc.	(%)
Alto	35 - 45	9	18%	5	10%
Medio	22 - 34	40	80%	40	80%
Bajo	9 - 21	1	2%	5	10%
Total		50	100%	50	100%

Fuente: Instrumentos aplicados

**Figura 2**

*Gráfico de la Aplicación del Caso Huatuco en la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728, Municipalidad Provincial de Tumbes 2023*



En la tabla 5 y figura 2 se distingue que el 2% de los abogados especialistas en derecho presentan un nivel bajo la aplicación del caso huatuco, el 80% se encuentra en un nivel medio y un 18% en un nivel alto. En cuanto a la reposición del personal el 10% se ubica en el nivel bajo, el 80% en el nivel medio y un 10% en el nivel alto. Estos resultados evidencian que, si bien una proporción de los abogados especialistas en derecho han desarrollado un análisis del impacto del Caso Huatuco en la reintegración laboral de trabajadores privados bajo el Decreto Legislativo 728

todavía persiste una brecha donde los trabajadores privados no tienen la misma protección frente a despidos irregulares, generando inseguridad jurídica y desigualdad en el acceso a la reposición laboral.

**Tabla 6**

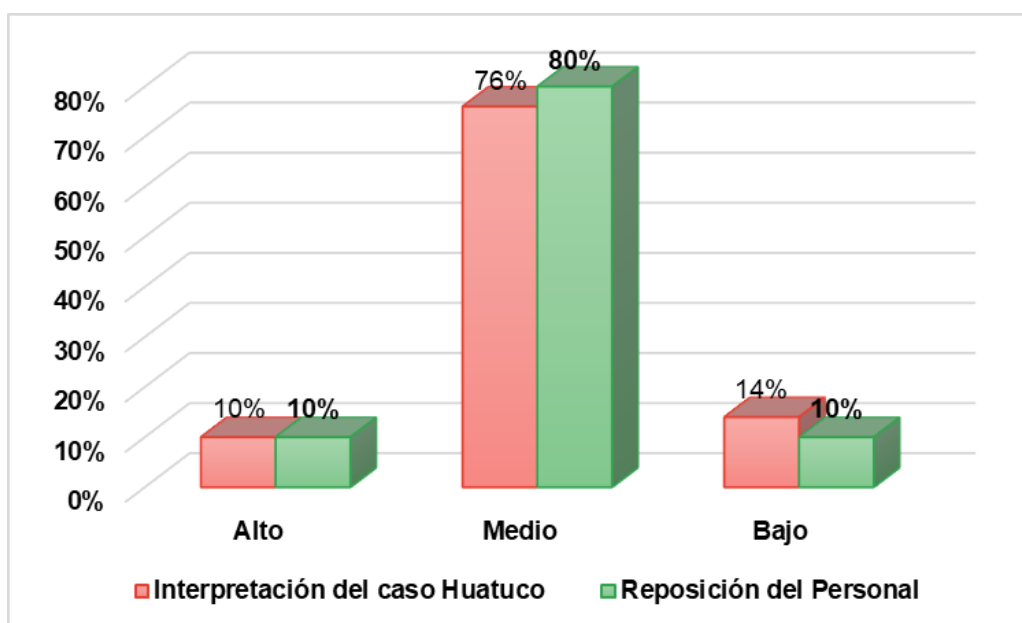
*Descripción de la interpretación del caso Huatuco en la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728, Municipalidad Provincial de Tumbes 2023*

Niveles	Interpretación del caso Huatuco			Reposición del Personal		
	Puntuación	N° de enc.	(%)	Puntuación	N° de enc.	(%)
Alto	13 - 15	5	10%	35 - 45	5	10%
Medio	8 - 12	38	76%	22 - 34	40	80%
Bajo	3 - 7	7	14%	9 - 21	5	10%
<b>Total</b>		50	100%	<b>Total</b>	50	100%

Fuente: Instrumentos aplicados

**Figura 3**

*Gráfico de la interpretación del caso Huatuco en la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728, Municipalidad Distrital de Tumbes, 2023*



En la tabla 6 y figura 3 se distingue que el 14% de los abogados especialistas en

derecho presentan un nivel bajo la interpretación del caso huatuco, el 76% se encuentra en un nivel medio y un 10% en un nivel alto. En cuanto a la reposición del personal el 10% se ubica en el nivel bajo, el 80% en el nivel medio y un 10% en el nivel alto. Estos resultados evidencian que los bajos niveles de interpretación del caso huatuco persiste una brecha donde los trabajadores no tienen una buena reposición del personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728.

**Tabla 7**

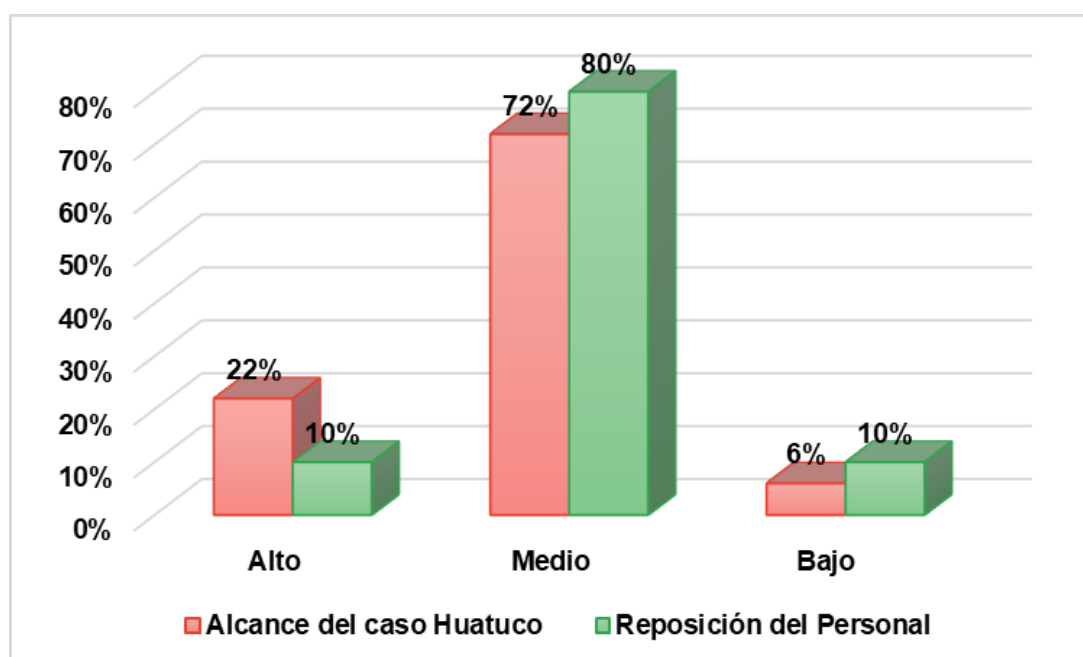
*Descripción del alcance del caso huatuco en la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del personal de serenazgo del Decreto Legislativo 728, Municipalidad Provincial de Tumbes 2023.*

Niveles	Alcance del caso Huatuco			Reposición del Personal		
	Puntuación	N° de enc.	(%)	Puntuación	N° de enc.	(%)
Alto	13 - 15	11	22%	35 - 45	5	10%
Medio	8 - 12	36	72%	22 - 34	40	80%
Bajo	3 - 7	3	6%	9 - 21	5	10%
Total		50	100%	<b>Total</b>	50	100%

Fuente: Instrumento aplicado

**Figura 4**

*Gráfico del alcance del caso huatuco en la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del personal de serenazgo del Decreto Legislativo 728,*



## Municipalidad Provincial de Tumbes

En la tabla 7 y figura 4 se distingue que el 6% de los abogados especialistas en derecho presentan un nivel bajo en el alcance del caso huatuco, el 72% se encuentra en un nivel medio y un 22% en un nivel alto. En cuanto a la reposición del personal el 10% se ubica en el nivel bajo, el 80% en el nivel medio y un 10% en el nivel alto. Estos resultados evidencian que los bajos niveles del alcance del caso huatuco persiste una brecha donde los trabajadores no tienen una buena reposición del personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728.

### Tabla 8

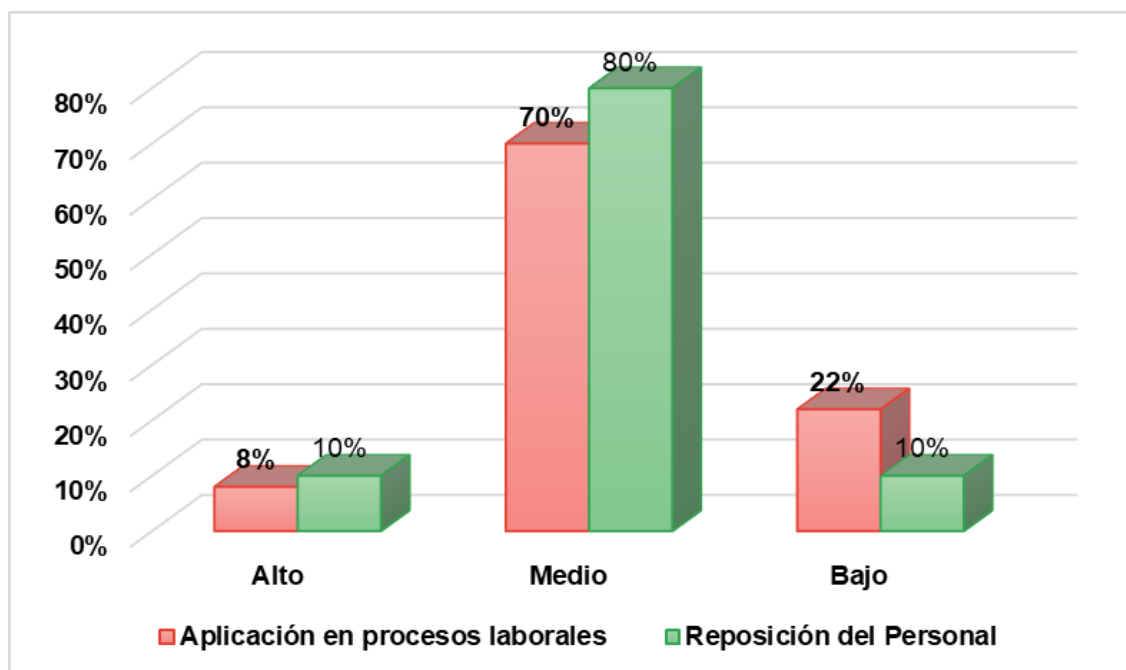
*Descripción de Aplicaciones en procesos laborales en la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del personal de serenazgo del Decreto Legislativo 728, Municipalidad Provincial de Tumbes 2023.*

Niveles	Aplicación en procesos laborales			Reposición del Personal		
	Puntuación	N° de enc.	(%)	Puntuación	N° de enc.	(%)
Alto	13 - 15	4	8%	35 - 45	5	10%
Medio	8 - 12	35	70%	22 - 34	40	80%
Bajo	3 - 7	11	22%	9 - 21	5	10%
<b>Total</b>		<b>50</b>	<b>100%</b>	<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instrumentos aplicados

### Figura 5

*Gráfico de aplicaciones en procesos laborales en la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del personal se serenazgo del Decreto Legislativo 728, Municipalidad Provincial de Tumbes*



En la tabla 8 y la figura 5 se distingue que el 22% de los abogados especialistas en derecho presentan un nivel bajo en las aplicaciones en procesos laborales, el 70% se encuentra en un nivel medio y un 8% en un nivel alto. En cuanto a la reposición del personal el 10% se ubica en el nivel bajo, el 80% en el nivel medio y un 10% en el nivel alto. Estos resultados evidencian que los bajos niveles de la aplicación en procesos laborales persiste una brecha donde los trabajadores no tienen una buena reposición del personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728.

**Tabla 9**

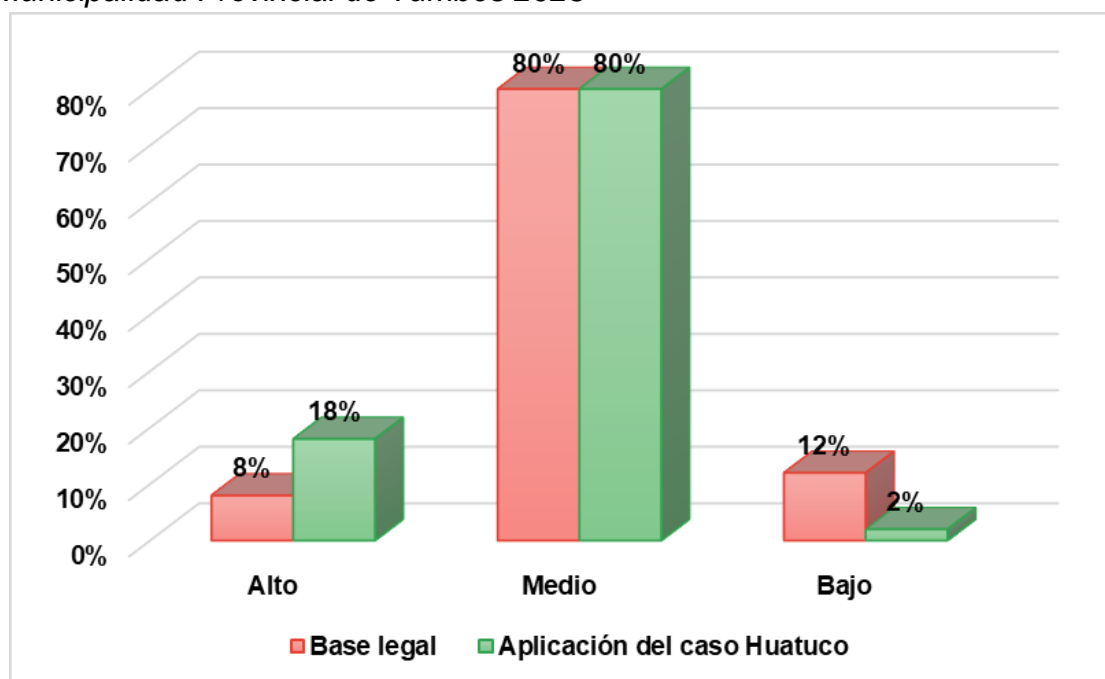
*Descripción de la Base legal en la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en los diversos Procesos Laborales en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023.*

Niveles	Base legal			Aplicación del caso Huatuco		
	Puntuación	Nº de enc.	(%)	Puntuación	Nº de enc.	(%)
Alto	13 - 15	4	8%	35 - 45	9	18%
Medio	8 - 12	40	80%	22 - 34	40	80%
Bajo	3 - 7	6	12%	9 - 21	1	2%
<b>Total</b>		<b>50</b>	<b>100%</b>	<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instrumentos aplicados

**Figura 6**

*Gráfico de la Base legal en la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en los diversos Procesos Laborales en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023*



En la tabla 9 y la figura 6 se distingue que el 2% de los abogados especialistas en derecho presentan un nivel bajo en la aplicación del caso huatuco, el 80% se encuentra en un nivel medio y un 18% en un nivel alto. En cuanto a la base legal el 12% se ubica en un nivel bajo, el 80% en un nivel medio y un 8% en un nivel alto. Estos resultados evidencian que los bajos niveles la aplicación del caso huatuco persiste una brecha donde los trabajadores no tienen una buena base legal con respecto al Decreto Legislativo 728.

**Tabla 10**

Descripción del Proceso de reposición en la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en los diversos Procesos Laborales en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023.

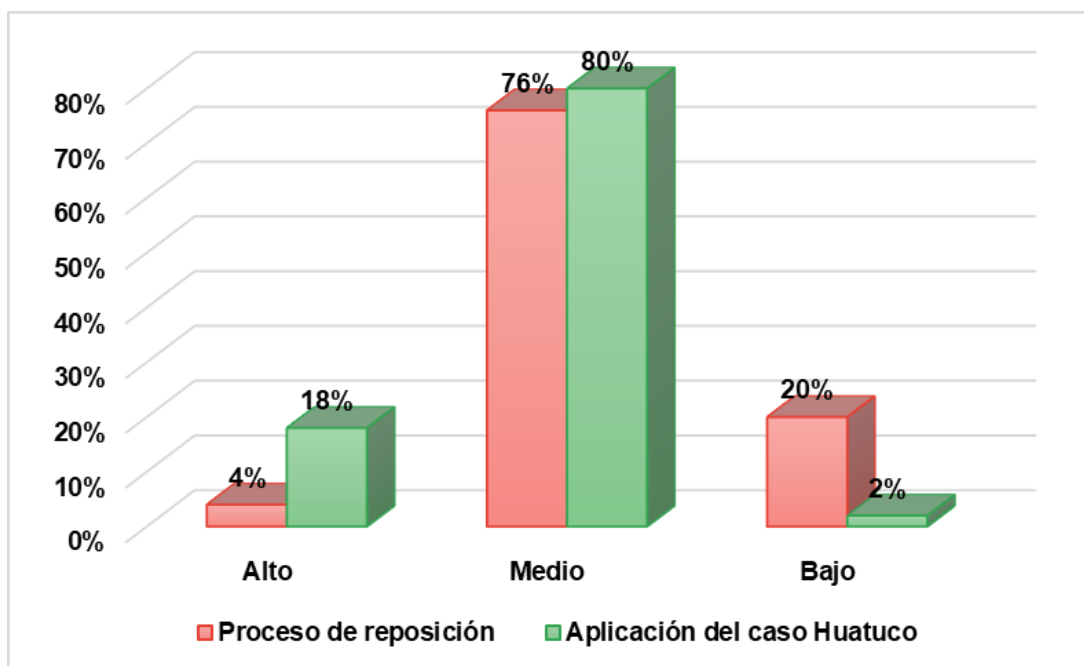
Proceso de reposición	Aplicación del caso Huatuco
-----------------------	-----------------------------

Niveles	Puntuación	N° de enc.	(%)	Puntuación	N° de enc.	(%)
Alto	13 - 15	2	4%	35 - 45	9	18%
Medio	8 - 12	38	76%	22 - 34	40	80%
Bajo	3 - 7	10	20%	9 - 21	1	2%
<b>Total</b>		<b>50</b>	<b>100%</b>	<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instrumentos aplicados

### Figura 7

Gráfico del Proceso de reposición en la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en los diversos Procesos Laborales en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023



En la tabla 10 y la figura 7 se distingue que el 2% de los abogados especialistas en derecho presentan un nivel bajo en la aplicación del caso huatuco, el 80% se encuentra en un nivel medio y un 18% en un nivel alto. En cuanto al Proceso de reposición el 20% se ubica en un nivel bajo, el 76% en un nivel medio y un 4% en un nivel alto. Estos resultados evidencian que los bajos niveles la aplicación del caso huatuco persiste una brecha donde los trabajadores no tienen un buen proceso de reposición.

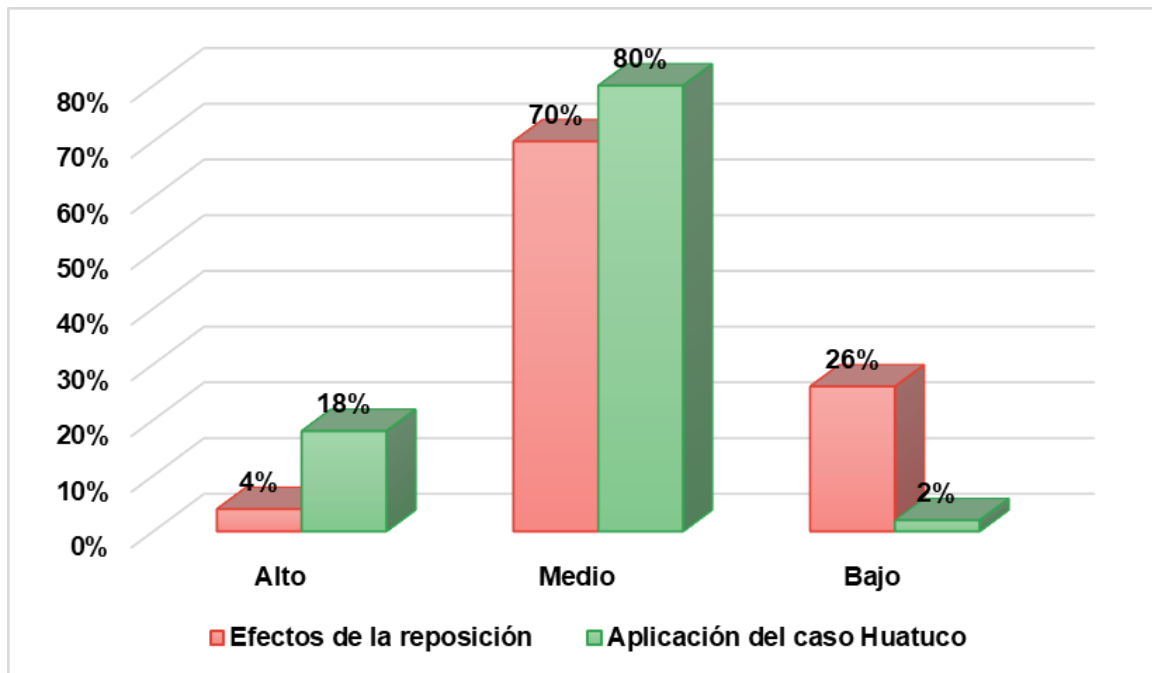
**Tabla 11:** Descripción de Efectos de la reposición en la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso huatuco en los diversos procesos laborales en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023

Niveles	Efectos de la reposición			Aplicación del caso Huatuco		
	Puntuación	N° de enc.	(%)	Puntuación	N° de enc.	(%)
Alto	13 - 15	2	4%	35 - 45	9	18%
Medio	8 - 12	35	70%	22 - 34	40	80%
Bajo	3 - 7	13	26%	9 - 21	1	2%
<b>Total</b>		<b>50</b>	<b>100%</b>	<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instrumentos encuestados

**Figura 8**

*Gráfico de Efectos de la reposición en la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso huatuco en los diversos procesos laborales en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023*



En la tabla 11 y la figura 8 se distingue que el 2% de los abogados especialistas en derecho presentan un nivel bajo en la aplicación del caso huatuco, el 80% se encuentra en un nivel medio y un 18% en un nivel alto. En cuanto a los Efectos de la reposición el 26% se ubica en un nivel bajo, el 70% en un nivel medio y solo un

4% en un nivel alto. Estos resultados evidencian que los bajos niveles de la aplicación del caso huatuco persiste una brecha donde los trabajadores no perciben efectos de la reposición.

#### 4.1.3. RESULTADOS INFERENCIALES

Para obtener los resultados de la investigación, se llevó a cabo un análisis descriptivo que permitió elaborar las tablas de frecuencia. Del mismo modo, se aplicó la estadística inferencial, lo que facilitó posteriormente la contrastación de las hipótesis formuladas.

**Objetivo general:** Analizar la percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023.

#### **Prueba de hipótesis para el objetivo general:**

$H_0$ : No existe percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023.

$H_1$ : Existe percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023.

#### **Tabla 12**

Correlación de la variable Aplicación del caso de Huatuco y la Reposición del personal

---

	Aplicación	Reposición del personal
--	------------	-------------------------

---

Rho de Spearman	Aplicación del caso huatuco	Coeficiente de correlación	1.000	0.290
		Sig. (bilateral)		0.041
	Reposición del personal	N	50	50
		Coeficiente de correlación	0.290	1.000
		Sig. (bilateral)	0.041	
		N	50	50

La correlación es significativa en el nivel 0.05 (bilateral)

Fuente: IBM SPSS

De acuerdo a los resultados obtenidos a través de la aplicación del Coeficiente Rho de Spearman en la Tabla 5, se observaron datos de Sig (bilateral) de  $0.041 < 0.05$ , consecuentemente, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la Hipótesis alternativa del objetivo general: Existe percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023.

Obteniendo un valor de correlación de spearman de 0.290, el cual se ubicó en un rango de correlación positiva mediana.

**Objetivo específico 1:** Determinar la percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en los diversos Procesos Laborales en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023.

**Prueba de hipótesis para el objetivo específico 1:**

$H_0$ : No existe percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en los diversos Procesos Laborales en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023.

$H_1$ : Existe percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en los diversos Procesos Laborales en la Municipalidad Provincial de

Tumbes 2023.

**Tabla 13**

Correlación de la dimensión Interpretación del Caso Huatuco y la variable Reposición del personal

		Interpretación del caso huatuco	Reposición del personal
<b>Rho de Spearman</b>	Interpretación del caso huatuco	Coeficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	0.296
		N	50
	Reposición del personal	Coeficiente de correlación	0.151
		Sig. (bilateral)	0.296
		N	50

Fuente: IBM SPSS

De acuerdo a los resultados obtenidos a través de la aplicación del coeficiente Rho de Spearman, en la tabla 6 se observaron datos de Sig (bilateral) de 0.296 el cual es > a 0.05, consecuentemente se rechaza la hipótesis alternativa y se acepta la hipótesis nula del objetivo específico 1: No existe percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en los diversos Procesos Laborales en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023.

En relación a ello, el valor obtenido del coeficiente de correlación se establece en 0.151, indicando que entre la dimensión interpretación del caso huatuco y la variable reposición del personal existe una correlación positiva mediana.

**Objetivo específico 2:** Determinar la percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023.

**Prueba de hipótesis para el objetivo específico 2:**

H0: No existe percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023.

H1: Existe percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023.

**Tabla 14**

Correlación de la dimensión alcance del caso huatuco y la variable reposición del personal

			Alcance del caso huatuco	Reposición del personal
<b>Rho de Spearman</b>	Alcance del caso huatuco	Coeficiente de correlación	1.000	0.257
		Sig. (bilateral)		0.072
		N	50	50
	Reposición del personal	Coeficiente de correlación	0.257	1.000
		Sig. (bilateral)	0.072	
		N	50	50

Fuente: IBM SPSS

De acuerdo a los resultados obtenidos a través de la aplicación del coeficiente Rho de Spearman, en la tabla 7 se observaron datos de Sig (bilateral) de  $0.072 > 0.05$ , consecuentemente se rechaza la hipótesis alternativa y se acepta la hipótesis nula del objetivo específico 2: No existe percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023.

En relación a ello, el valor obtenido del coeficiente de correlación se establece en 0.151, indicando que entre la dimensión Alcance del caso huatuco y la variable reposición del personal existe correlación positiva mediana.

**Objetivo específico 3:** Relacionar la Percepción de la comunidad jurídica respecto

a la Aplicación del caso Huatuco en la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023

**Prueba de hipótesis para el objetivo específico 3:**

H<sub>0</sub>: No existe percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023

H<sub>1</sub>: Existe percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023

**Tabla 15**

Correlación de la dimensión Aplicación en procesos laborales y la variable reposición del personal

			Aplicación en procesos laborales	Reposición del personal
<b>Rho de Spearman</b>	Aplicación en procesos laborales	Coeficiente de correlación	1.000	0.330
		Sig. (bilateral)		,019
		N	50	50
	Reposición	Coeficiente de correlación	0.330	1,000
Sig. (bilateral)		0.019		
N		50	50	

La correlación es significativa en el nivel 0.05 (bilateral)

Fuente: IBM SPSS

De acuerdo a los resultados obtenidos a través de la aplicación del Coeficiente Rho de Spearman en la Tabla 8, se observaron datos de Sig (bilateral) de 0.019 < 0.05, consecuentemente, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa del objetivo específico 3: Existe percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en la Reposición del Personal de Serenazgo del

Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023.

En relación a ello, el valor obtenido del coeficiente de correlación se establece en 0.330, indicando que entre la dimensión Aplicación en procesos laborales y la variable reposición del personal existe correlación positiva mediana.

#### **4.2. DISCUSIÓN**

La Aplicación del caso Huatuco hace referencia al reconocimiento y valoración que la comunidad jurídica otorga al precedente vinculante establecido por el TC (Exp. N.º 05057-2013-PA/TC) como herramienta normativa aplicable a la reposición laboral. Por su parte, la Reposición del personal se refiere a la percepción sobre la legitimidad y viabilidad jurídica del retorno de trabajadores de serenazgo contratados por D.L. 728 tras ceses injustificados en contextos municipales.

De acuerdo con la Tabla 12, se halló una correlación positiva moderada entre la percepción sobre la aplicación del caso Huatuco y la reposición del personal de serenazgo ( $Rho = 0.290$ ,  $p = 0.041$ ), lo que indica que, en la Municipalidad Provincial de Tumbes, a mayor aceptación del precedente Huatuco, mayor es la valoración de la reposición como medida adecuada frente a despidos injustificados. Esta asociación significativa evidencia que la comunidad jurídica reconoce un vínculo entre el precedente constitucional y la defensa de derechos laborales en contextos de contratación temporal desnaturalizada. Este hallazgo se alinea con lo reportado por (Delgado Motoa, 2019) en su investigación sobre estabilidad laboral reforzada en Colombia, donde se concluyó que los derechos laborales vulnerados requieren protección más amplia y que la estabilidad debe entenderse como permanencia voluntaria del trabajador, especialmente en casos de despido arbitrario. En paralelo, (Benavides Vásquez, 2020) en su estudio en Perú, sustentó que la reposición constituye una forma idónea de protección frente a ceses lesivos

de derechos fundamentales, reforzando el carácter constitucional del derecho al trabajo más allá del tipo de contrato.

Ambos estudios, aunque desarrollados en contextos distintos (Colombia y Perú), coinciden con los resultados de esta investigación: existe un respaldo jurídico y doctrinario hacia la reposición cuando se vulneran derechos mediante prácticas contractuales fraudulentas, siendo el caso Huatuco un referente normativo pertinente.

Se sugiere que la Municipalidad Provincial de Tumbes y otras entidades locales desarrollen protocolos internos y lineamientos técnicos que faciliten la aplicación del precedente Huatuco en los casos de despido arbitrario, priorizando criterios de desnaturalización del vínculo laboral y promoviendo prácticas administrativas respetuosas de los derechos fundamentales del personal contratado bajo D.L. 728.

La aplicación del precedente Huatuco como una herramienta jurídica vinculante para determinar la percepción de la comunidad respecto a conceptos relacionadas con contratos. A su vez, se analizó cómo es percibida su validez y uso por parte de la comunidad jurídica en los diferentes procesos laborales suscitados dentro de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

En la Tabla 13, se encontró una correlación positiva débil ( $Rho = 0.151$ ) entre la dimensión Interpretación del caso Huatuco y la variable Reposición del personal, la cual no resultó estadísticamente significativa ( $p = 0.296$ ). Esto indica que, si bien existe una leve relación entre la comprensión del precedente y su aplicación en procesos laborales, esta relación no es completamente sólida como para afirmar que una interpretación positiva se traduzca automáticamente en decisiones a favor de la reposición. Esta ambigüedad en la percepción puede explicarse a partir de los reparos doctrinarios que autores como Morales (2015) han planteado respecto al precedente. El autor sostiene que el caso Huatuco no respeta los principios

constitucionales al exigir como condición de reposición el ingreso vía concurso público, situación que restringe injustificadamente el derecho al trabajo. Similarmente, (Rivera Tantaruna, 2017) concluye que el precedente vulnera derechos fundamentales laborales al imponer condiciones adicionales que no se desprenden del hecho del despido injustificado, afectando la eficacia de su aplicación en contextos reales, como los municipios.

Ambos antecedentes reflejan una crítica a la aplicación automática del precedente en los procesos laborales, lo que se corresponde con la percepción moderada y no contundente evidenciada en la muestra tumbesina. Es decir, aunque la comunidad jurídica reconoce la existencia del precedente, aún mantiene reservas sobre su plena utilidad en los litigios laborales municipales.

Se recomienda que el área de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Tumbes, en coordinación con el Colegio de Abogados, organice mesas técnicas de análisis jurisprudencial donde se revisen casos concretos y se evalúe de manera crítica y contextualizada la viabilidad del uso del precedente Huatuco en procesos laborales, a fin de fortalecer su aplicación sin vulnerar derechos fundamentales.

La reposición del personal de serenazgo se refiere a la percepción sobre la viabilidad legal y justicia material de reincorporar a trabajadores contratados bajo el Decreto Legislativo 728 cuando hayan sido despedidos sin causa justificada. Este análisis se enmarca en un contexto donde dichos trabajadores no gozan de estabilidad laboral pese a cumplir funciones permanentes y esenciales para la seguridad ciudadana.

De acuerdo con la **Tabla 14**, se encontró una correlación positiva baja ( $Rho = 0.257$ ) entre la dimensión alcance del caso Huatuco y la variable reposición del personal, aunque no alcanzó significancia estadística ( $p = 0.072$ ). Este resultado sugiere que, si bien hay cierta conexión entre el reconocimiento del alcance del precedente

Huatuco y la percepción favorable hacia la reposición de serenos, esta relación no es lo suficientemente sólida desde un enfoque inferencial. La comunidad jurídica muestra una postura moderadamente favorable, pero aún dividida respecto a si el precedente permite, de manera clara y efectiva, la reincorporación de personal tercerizado bajo el D.L. 728. Estos hallazgos dialogan con lo sostenido por (Benavides Vásquez, 2020), quien planteó que la reposición constituye una medida adecuada de protección frente a despidos lesivos de derechos fundamentales, en especial cuando se trata de trabajadores con vínculos laborales precarizados, como los de tiempo parcial. En ese mismo sentido, (Delgado Motoa, 2019) afirmó que el derecho a la estabilidad laboral debe contar con mecanismos más eficaces de tutela constitucional frente a ceses arbitrarios, resaltando la importancia de la permanencia voluntaria del trabajador y su derecho a ser restituido cuando se configuren despidos injustificados.

Ambos estudios refuerzan la idea de que la reposición no solo es jurídicamente viable, sino necesaria para garantizar los derechos fundamentales de colectivos vulnerables, como los serenos municipales, incluso si su régimen contractual no corresponde al régimen público de carrera. En contraste, los resultados obtenidos en esta investigación evidencian que, aunque esta postura es compartida por parte de la comunidad jurídica local, aún existe cautela o escepticismo respecto a su aplicación práctica dentro del ámbito municipal tumbesino.

Se recomienda que la Municipalidad Provincial de Tumbes implemente directrices internas que reconozcan expresamente la posibilidad de aplicar medidas de reposición en favor del personal de serenazgo, siempre que se demuestre la desnaturalización del vínculo laboral, alineándose con los criterios constitucionales y con una interpretación progresiva del precedente Huatuco.

La percepción sobre la aplicación del caso Huatuco hace referencia a la valoración jurídica respecto al cumplimiento, alcances y consecuencias del precedente vinculante emitido por el TC, especialmente en materia de reincorporación laboral.

Por su parte, la reposición del personal de serenazgo bajo el D.L. 728 representa el acto de reincorporar a trabajadores despedidos irregularmente sin observar los principios de estabilidad y derechos fundamentales.

De acuerdo con la **Tabla 15**, se evidenció una correlación positiva moderada ( $Rho = 0.330$ ) entre la dimensión Aplicación en procesos laborales del caso Huatuco y la variable reposición del personal, con una significancia estadística de  $p = 0.019$ . Este resultado demuestra que existe una relación significativa entre la forma en que se aplica el precedente Huatuco y la aceptación jurídica hacia la reposición de serenos, indicando que una mayor comprensión y validación del precedente está asociada con una mayor aceptación de medidas restitutivas. Esta evidencia empírica se alinea con lo planteado por (Rivera Tantaruna, 2017), quien en su tesis sostuvo que el precedente Huatuco impone condiciones restrictivas que podrían vulnerar derechos fundamentales, como el derecho al trabajo y la tutela efectiva. La autora afirmó que exigir concurso público como requisito para la reposición ignora situaciones de desnaturalización del vínculo laboral, lo cual puede afectar seriamente a trabajadores fuera de la carrera pública, como es el caso del serenazgo municipal. En una perspectiva complementaria, (Delgado Motoa, 2019) destacó que el derecho a la estabilidad laboral, especialmente en contextos de despido arbitrario, requiere una protección reforzada mediante mecanismos eficaces como la reposición, sobre todo cuando se trata de colectivos vulnerables o sindicalizados. Su estudio subraya que los precedentes constitucionales deben interpretarse en favor de la continuidad voluntaria del trabajador, más aún cuando se configuran prácticas de contratación irregulares.

Por lo tanto, los resultados de esta investigación reafirman que la comunidad jurídica de Tumbes reconoce una conexión importante entre la correcta aplicación del precedente Huatuco y la viabilidad de reponer a serenos, aunque persisten posturas divididas respecto a su implementación sistemática. Se aprecia una tendencia creciente a cuestionar el alcance restrictivo del precedente cuando este

limita el acceso a la restitución laboral sin considerar las condiciones reales del vínculo contractual.

Se recomienda que los operadores del sistema jurídico local impulsen procesos de revisión crítica y contextualizada del precedente Huatuco, promoviendo su interpretación en armonía con los principios constitucionales y la realidad del empleo municipal. Además, se sugiere fortalecer la formación jurídica continua en torno a los límites y alcances del precedente vinculante para garantizar decisiones más justas en procesos de reposición laboral.

## V. CONCLUSIONES

1. La percepción jurídica sobre la aplicación del precedente Huatuco se encuentra dividida, aunque con una tendencia moderadamente favorable en el contexto local. Se evidenció que, a mayor aceptación del precedente como herramienta jurídica válida, mayor es la valoración de la reposición del personal de serenazgo como medida correcta frente a despidos injustificados. Esto se refleja en una correlación positiva moderada ( $Rho = 0.290$ ;  $p = 0.041$ ), lo que sugiere una vinculación significativa entre ambos conceptos.
2. La comunidad jurídica tumbesina muestra cautela frente a la plena aplicación del precedente Huatuco, principalmente por los límites que impone en cuanto al requisito de concurso público para acceder a la reposición. Aunque se reconoce la importancia del precedente como parámetro normativo, su implementación práctica en casos concretos —como el del personal de serenazgo contratado bajo el régimen 728— es objeto de debate doctrinario y técnico, lo que se evidencia en los coeficientes de correlación débiles o no significativos (como  $Rho = 0.151$ ;  $p = 0.296$ ).
3. Existe un reconocimiento parcial del alcance del precedente Huatuco en los procesos de reincorporación laboral, pero sin un consenso claro sobre su aplicabilidad uniforme en todos los casos. El análisis de la dimensión “alcance” obtuvo una correlación positiva baja con la reposición del personal ( $Rho = 0.257$ ;  $p = 0.072$ ), lo que refleja una percepción crítica respecto a los efectos prácticos de dicho precedente cuando se trata de trabajadores fuera de carrera pública.
4. La variable “Aplicación del precedente en procesos laborales” obtuvo la correlación más sólida con la variable reposición del personal ( $Rho = 0.330$ ;  $p = 0.019$ ), lo que indica que una implementación efectiva del precedente Huatuco en la praxis judicial local se asocia directamente con una mayor predisposición

a considerar la reposición como una medida legítima y constitucionalmente válida.

## **VI. RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda que la Municipalidad Provincial de Tumbes formule directrices institucionales claras para la aplicación del precedente Huatuco, con especial énfasis en la protección de trabajadores sujetos al D.L. 728 cuya relación contractual haya sido desnaturalizada. Estos lineamientos deben asegurar que los derechos fundamentales laborales no sean vulnerados por interpretaciones restrictivas.
2. Es necesario que el área de Asesoría Jurídica municipal y el Colegio de Abogados de Tumbes promuevan mesas técnicas de discusión jurisprudencial, donde se analicen casos concretos de reposición en función del precedente Huatuco, considerando no solo los elementos formales del vínculo, sino también el principio de razonabilidad y el contexto laboral.
3. Se sugiere al TC considerar una reinterpretación progresiva del precedente Huatuco, que permita atender situaciones especiales en gobiernos locales, como la del personal de serenazgo, cuya labor es esencial pero cuya formalización laboral es históricamente precaria.
4. Finalmente, se recomienda impulsar programas de capacitación jurídica continua para los operadores de justicia local, con el fin de fortalecer sus competencias en la aplicación contextualizada de precedentes vinculantes, garantizando decisiones equitativas y coherentes con los estándares constitucionales y de derechos humanos.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez Centeno, N. D. (2024). La uniformidad de criterios jurisprudenciales aplicados al reconocimiento de obreros municipales para su incorporación en el régimen laboral de la actividad privada [Optar título profesional de abogado, Universidad Nacional Federico Villareal]. <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/10450>
- Benavides Vásquez, J. N. (2020). La reposición como protección adecuada contra el despido lesivo de derechos fundamentales de los trabajadores a tiempo parcial en el Perú [Optar título profesional de abogado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/50885>
- Carrasco Cabezas, F. A. (2025). El carácter vinculante de los plenos jurisdiccionales y su impacto en el Derecho Laboral peruano. *Revista de Derecho*. <https://doi.org/10.26441/RD-3838>
- Carrasco Díaz, S. (2017). *Metodología de la investigación científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación (2a ed.)*. San Marcos E.I.R.L.
- Constitución Política del Perú, 014-2003-AI-TC Exp. N° 014-2003-AI-TC 71 (1993). [https://www.oas.org/juridico/spanish/per\\_res17.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf)
- Coveñas Yarlequé, S. C., Atoche Pachерres, P., & Atoche Pachерres, C. A. (2023). Caracterización del sistema laboral de trabajadores de serenazgo y seguridad ciudadana en el Marco del Sistema Nacional de Presupuesto de Perú. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(2), Article 2. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v7i2.5814](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i2.5814)
- Cuadros Luque, F. (2024, abril 22). ¿Rigidez laboral en el Perú? ¿Es en serio?, por Fernando Cuadros Luque [Periodico]. *La República*. <https://larepublica.pe/opinion/2024/04/22/rigidez-laboral-en-el-peru-es-en-serio-por-fernando-cuadros-luque-232428>
- De Lama Laura, M. G. (2024). El cese inconstitucional de la relación laboral pública y su protección: Un repaso y algunas consideraciones sobre su

- variado tratamiento jurisprudencial. En IV Congreso Internacional de derecho procesal laboral (1a ed., pp. 743–758). Moreno S.A. - IDEMSA. <https://www.spdtss.org.pe/wp-content/uploads/2024/11/CONGRESO-SPDTSS-2024-FINAL.pdf>
- Decreto Legislativo N° 728, 25327, 728 38 (1991). [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_per\\_dl728.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_per_dl728.pdf)
- Defensoría del Pueblo (Ed.). (2021). El servicio del serenazgo municipal y su situación durante la pandemia COVID-19 (1a ed.). <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/09/2021-Informe-Adj-001-2021-Serenazgo.pdf>
- Delgado Mota, B. (2019). El derecho fundamental a la estabilidad laboral reforzada: Alcance de la protección constitucional por vía de tutela en Colombia. *DIXI*, 21(30), 1–20. <https://doi.org/10.16925/2357-5891.2019.02.06>
- El Peruano. (2021). TC precisa aplicación de precedente Huatuco [Diario]. *Diario El Peruano*. <https://elperuano.pe/noticia/129869-tc-precisa-aplicacion-de-precedente-huatuco>
- Escovar León, R. (2011). El valor de la jurisprudencia en la Casación Laboral ante la desaparición del precedente. *vLex*, 12, 321–332. <https://vlexvenezuela.com/vid/jurisprudencia-casacion-precedente-403439131>
- Espinoza Escobar, J. (2024). La dignidad humana en las relaciones laborales. A propósito del derecho a la ocupación efectiva en el ordenamiento peruano. *Prudentia Iuris*, 97. <https://doi.org/10.46553/prudentia.97.2024.6>
- Farías Panta, J. A. (2022). Régimen de Contratación Administrativa de Servicios y la Vulneración de los Derechos Laborales en el Distrito de Tumbes-2022 [Universidad Nacional de Tumbes]. <https://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/63815>
- Fernández Mora, L. R., & Jiménez Rodríguez, J. M. (2018). Análisis de las tipologías de sentencias en el ámbito del control de constitucionalidad ejercido por la Sala Constitucional costarricense (enero del 2006—Marzo del 2016) [<https://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr/handle/123456789/5627>, Universidad de Costa Rica]. <https://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr/handle/123456789/5627>
- García Yzaguirre, V. (2023). El modelo peruano de sistema de precedentes. Una

- propuesta de reconstrucción. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 56(168), 121–149. <https://doi.org/10.22201/ij.24484873e.2023.168.18866>
- Grández Castro, P., & Carpio Marcos, E. (2007). *Estudios al precedente constitucional* (1a ed.). N° de registro del Proyecto Editorial: 31501220700051.  
[https://aulavirtualcfc.pge.gob.pe/pluginfile.php/2914/mod\\_resource/content/1/Estudos%20al%20precedente%20constitucional.pdf](https://aulavirtualcfc.pge.gob.pe/pluginfile.php/2914/mod_resource/content/1/Estudos%20al%20precedente%20constitucional.pdf)
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. (6a ed.). McGraw-Hill Education.
- Jiménez Castañeda, J. S. (2019). Factores asociados a la estabilidad laboral en el personal operario de la empresa Falumsa, ubicada en Ventanilla—Periodo 2019 [Optar título profesional de Licenciada en Psicología, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. <https://repositorio.uigv.edu.pe/item/52f9114c-7ae5-401e-bb41-813a13ab5816>
- Malpartida Gutiérrez, H. F. (2021). Análisis de la aplicación del precedente Huatuco en la reposición de los trabajadores del régimen CAS [Optar título, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/63392>
- Ministerio del Interior. (2022). Decreto Supremo N.º 009-2022-IN [Informativa]. Normas y documentos legales. <https://www.gob.pe/institucion/mininter/normas-legales/3431435-009-2022-in>
- Mondragón Barrera, M. A. (2014). Movimiento científico: Información científica. *Revista Movimiento Científico*, 8(1), 98–104. [https://www.researchgate.net/publication/281120822\\_USO\\_DE\\_LA\\_CORRELACION\\_DE\\_SPEARMAN\\_EN\\_UN\\_ESTUDIO\\_DE\\_INTERVENCION\\_EN\\_FISIOTERAPIA](https://www.researchgate.net/publication/281120822_USO_DE_LA_CORRELACION_DE_SPEARMAN_EN_UN_ESTUDIO_DE_INTERVENCION_EN_FISIOTERAPIA)
- Morales Saravia, F. (2015). Diez razones para que el precedente huatuco se deje sin efecto [Informativa]. *La ley*. <https://laley.pe/art/2614/diez-razones-para-que-el-precedente-huatuco-se-deje-sin-efecto>
- Morocco Colque, E. A. (2016). El overruling en los precedentes vinculantes del tribunal constitucional Peruano y su incidencia en los derechos fundamentales [Optar título profesional de abogado, Universidad Privada del

- Norte]. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/10093>
- Morocco Colque, E. A. (2024). Aplicación del overruling en el derecho peruano. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 16(22), 153–171. <https://doi.org/10.35292/ropj.v16i22.1027>
- Nuevo código procesal constitucional, Pub. L. No. 31307, 31307 Ley N°31307 40 (2021). <https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2021/08/Nuevo-Codigo-Procesal-Constitucional.pdf>
- Pachay Ortiz, R. A. (2020). La prohibición de despido y declaratoria de ineficaz de trabajador con discapacidad o quien lo tuviere a su cargo su manutención [Tesis de maestría en derecho laboral, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/11170>
- Parella Stracuzzi, S., & Martins Pestana, F. (2012). *Metodología de la investigación cuantitativa* (3a ed.). FEDUPEL.
- Pasión por el Derecho. (2020, julio 7). Diferencias entre «distinguishing» y «overruling» [STC 3361-2004-AA]. LP. <https://lpderecho.pe/diferencias-entre-distinguishing-y-overruling-exp-3361-2004-aa-tc/>
- Raa Ortiz, D., & Isern, M. (2021). La independencia del juez frente a la inconstitucionalidad de precedentes vinculantes establecidos por el Tribunal Constitucional Peruano. *Estudios constitucionales*, 19(1), 146–182. <https://doi.org/10.4067/S0718-52002021000100146>
- Resolución de Gerencia Administración N° 077-2025-G-ADM-MPT, Pub. L. No. 728, 077–2025 N° 077-2025-G-ADM-MPT 2 (2025). <https://www.munitumbes.gob.pe/muni20232026/app-documentos/app-normas/>
- Resolución de Gerencia de Administración N°171-2025-G-ADM-MPT, Pub. L. No. 728, 171–2025 N°171-2025-G-ADM-MPT 3 (2025). <https://www.munitumbes.gob.pe/muni20232026/app-documentos/app-normas/>
- Rivera Tantaruna, A. J. (2017). La vulneración de los derechos laborales por parte Tribunal Constitucional en aplicación del precedente vinculante del expediente N° 5057-2013-AA/TC-CASO Huatuco [Optar título profesional de abogado, Universidad Ricardo Palma]. <https://repositorio.urp.edu.pe/entities/publication/repositorio.urp.edu.pe>
- Rodas Garcés, X. (2014). La jurisprudencia constitucional y su incidencia en las

- decisiones judiciales, el ejercicio profesional y la enseñanza del derecho experiencias y desafíos. [Tesis de maestría en derecho constitucional, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/3752>
- Rodríguez Jiménez, A., & Pérez Jacinto, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. 82, 175–195. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>
- Rosas Alcántara, J. (2015). El derecho laboral en la jurisprudencia del tribunal constitucional (1a ed.). GACETA COMERCIAL S.A.
- Sáenz Dávalos, L. (2022). El precedente vinculante en materia constitucional y su tratamiento en el Nuevo Código Procesal Constitucional. Revista Peruana de Derecho Constitucional, 14, 239–286. <https://revista.tc.gob.pe/index.php/revista/article/view/366>
- Sánchez Villagómez, M., & Chafloque Céspedes, R. (2019). La informalidad laboral en el Perú: Un mapa nacional basado en ENAHO. Universidad de San Martín de Porres - Fondo Editorial. <https://drive.google.com/file/d/1vZ-onU1QVD0PevTd6ibg56R2WtsSq0ro/view?usp=sharing>
- Sentencia 320/2023, 00878-2022-PA/TC (Tribunal Constitucional 2023). <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2023/00878-2022-AA.pdf>
- Sentencia del Tribunal Constitucional, 0024-2003-AI/TC EXP. N.º 0024-2003-AI/TC (2005). <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/00024-2003-AI.html>
- Sentencia del Tribunal Constitucional, 3361-2004-AA/TC (Tribunal Constitucional 2005). <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/03361-2004-AA.pdf>
- Sentencia del tribunal constitucional, 05057-2013-13A/TC (Tribunal constitucional 2015). <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2015/05057-2013-AA.pdf>
- Sentencia del Tribunal Constitucional, N.º 00556-2018-PA/TC (Tribunal constitucional del Perú 2018). Recurso de agravio constitucional interpuesto por don Neiser Armando Flores Paredes contra la resolución de fojas 205, de fecha 17 de julio de 2017, expedida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Loreto, que declaró improcedente la demanda de autos [https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2019/00556-2018-AA.pdf?utm\\_source](https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2019/00556-2018-AA.pdf?utm_source)
- Séptima Sala Laboral Permanente, Corte Superior de Justicia de Lima, 26243-2017-0–180 N.º 26243-2017-0-1801-JR-LA-09 25 (2020). <https://lpderecho.pe/serenos-deben-considerados-empleados-no-obreros->

municipales-expediente-26243-2017/

- Tarrillo Saldaña, O., Mejía Huamán, J., & et al. (2024). Metodología de la investigación una mirada global Ejemplos prácticos (Ciencia Latina Internancional, Vol. 1). CID. <https://biblioteca.ciencialatina.org/metodologia-de-la-investigacion-una-mirada-global-ejemplos-practicos/>
- Tomassetti, J. (2020). Power in the employment relationship: Why contract law should not govern at-will employment. Economic Policy Institute. <https://www.epi.org/unequalpower/publications/the-legal-understanding-and-treatment-of-an-employment-relationship-versus-a-contract/>
- Tribunal constitucional del Perú. (2023). Centro de estudios constitucionales: Procesos Constitucionales (1a ed.). <https://cec.sedetec.gob.pe/#/>
- Tupayachi Sotomayor, J. (2014). El precedente constitucional vinculante en el Perú. Análisis y doctrina comparada (2da ed.). ADRUS D & L EDITORES S.A.C.
- Ventura Bances, C. E., Recalde Gracey, A. E., Rojas Luján, V. W., & Yache Cuenca, E. J. (2024). Tiempos vulnerados: Discriminatoria aplicación del precedente Huatuco contra los despidos incausados, Perú. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 8, 184–196. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i2.2907>
- Yucra Puma, J. A. (2018). Extralimitaciones y desaciertos en la potestad creadora de derecho del Tribunal Constitucional: La figura del Precedente Constitucional Vinculante en el Perú [Optar título profesional de abogado, Universidad Nacional del Antiplano]. <https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/10025>

## **VIII. ANEXO**

## Anexo 1. “MATRIZ DE CONSISTENCIA”

**Título:** Aplicación del Caso Huatuco en la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728, Municipalidad Provincial de Tumbes-2023.

FORMULACIÓN PROBLEMA GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES	MARCO TEÓRICO (ESQUEMA)	METODOLOGÍA
¿Cuál es la percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023?	La percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023 es significativa.	Analizar la percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023.	<p><b>V1.</b> Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en los diversos Procesos Laborales en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023.</p> <p><b>V2.</b> Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023.</p>	Revisión de la literatura Bases Teóricas Antecedentes	<p><b>Método de investigación:</b> Hipotético - deductivo</p> <p><b>Enfoque de la Investigación:</b> Cuantitativo</p> <p><b>Tipo de investigación:</b> Descriptivo-Explicativo</p> <p><b>Diseño de la investigación:</b> No experimental.</p>

<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>		
<b>P.E.1.</b> ¿Cuál es la percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en los diversos Procesos Laborales en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023?	<b>H.E.1.</b> La percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en los diversos Procesos Laborales en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023 es significativa.	Determinar la percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en los diversos Procesos Laborales en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023.	<b>Población:</b> 1163 agremiados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes.	<b>Muestreo y muestra:</b> 50 agremiados pertenecientes al Distrito Judicial de Tumbes.
<b>P.E.2</b> ¿Cuál es la percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023?	<b>H.E.2.</b> La percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023 es significativa.	<b>2.</b> Determinar la percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023.	<b>Técnica:</b> Encuesta  <b>Instrumento:</b> Cuestionario  <b>Método de análisis de aplicación:</b> Descriptivo – explicativo  <b>Estadística inferencial:</b> Rho spearman	
<b>P.E.3.</b> ¿Cuál es la relación que hay en la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023?	<b>H.E.3.</b> La relación que hay en la percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023 es fuerte.	<b>3.</b> Relacionar la Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023.		

**Anexo 2. “OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES”**

“VARIABLES”	“DEFINICIÓN CONCEPTUAL”	“DEFINICIÓN OPERACIONAL”	“DIMENSIONES”	“INDICADORES”	“ESCALA DE MEDICIÓN”	
<p>Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en los diversos Procesos Laborales en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023.</p>	<p>La aplicación de un precedente vinculante consiste en la obligación de seguir decisiones judiciales previas en casos similares. Esta práctica se basa en la jurisprudencia establecida, donde la resolución de un caso se convierte en un estándar legal que debe ser seguido en situaciones análogas. En este contexto, los tribunales están vinculados por las decisiones previas, lo que proporciona coherencia y estabilidad al sistema judicial.</p>	<p>La Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Aplicación del caso Huatuco en los diversos Procesos Laborales en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023, se medirán dimensionándolas en 3 dimensiones y 9 indicadores.</p>	<p>Interpretación del Caso Huatuco</p>	<p>Ratio decidendi</p>	<p>Ordinal</p>	
			<p>Importancia del Caso Huatuco</p>	<p>Precedencia del precedente</p>		<p>Similitud de casos posteriores</p>
			<p>Aplicación en procesos laborales</p>	<p>Cambios en interpretación de leyes laborales</p>		<p>Referencia en fallos laborales</p>
			<p></p>	<p>Invocación en casos de despido arbitrario</p>		<p>Mención en reposiciones laborales</p>
			<p></p>	<p>Mención en demandas de beneficios sociales</p>		<p></p>
			<p></p>	<p>Porcentaje de éxito en resultados</p>		<p></p>

<p>Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023.</p>	<p>La reposición laboral se refiere al restablecimiento del trabajador en su puesto de trabajo después de haber sido despedido injustificadamente. Este concepto implica el retorno del empleado a sus funciones y derechos laborales, anulando los efectos del despido arbitrario. La reposición laboral es una medida que busca restaurar la situación del trabajador afectado, ofreciéndole la oportunidad de continuar su relación laboral como si el despido no hubiera ocurrido.</p>	<p>La Percepción de la comunidad jurídica respecto a la Reposición del Personal de Serenazgo del Decreto Legislativo 728 en la Municipalidad Provincial de Tumbes 2023, se medirán dimensionándolas en 3 dimensiones y 9 indicadores.</p>	<p>Base legal</p>	<p>Contenido en el Decreto Legislativo 728</p>	<p>Ordinal</p>
				<p>Competencia de autoridades</p>	
				<p>Requisitos exigidos</p>	
			<p>Proceso de reposición</p>	<p>Costo promedio del proceso</p>	
				<p>Cantidad de resoluciones favorables</p>	
				<p>Número de trabajadores repuestos</p>	
			<p>Efectos de la reposición</p>	<p>Presupuesto invertido</p>	
				<p>Mejora de condiciones laborales</p>	
				<p>Índice de satisfacción del personal</p>	

